



# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

### PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXX

Aguascalientes, Ags., 30 de Enero de 2017

Núm. 5

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:  
Decretos Números 44 y 45.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE TURISMO

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS:

ÍNDICE:

Página 58

RESPONSABLE: Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

**MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

## Decreto Número 44

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Expide la **Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Aguascalientes**, quedando en los siguientes términos:

### LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

#### TÍTULO PRIMERO

##### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

##### Generalidades

ARTÍCULO 1°.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Aguascalientes respecto de la prevención, atención, y erradicación de la trata de personas; la cual tiene por objeto:

I.- Coadyuvar en la prevención general, social y especial en materia de trata de personas;

II.- Coadyuvar en la investigación, persecución y sanción de los delitos en materia de trata de personas;

III.- Fijar las atribuciones de los entes públicos del Estado y sus municipios, en sus ámbitos de competencia, tendientes a prevenir, combatir y erradicar la trata de personas;

IV.- Establecer las bases de coordinación y colaboración de las acciones entre el Estado y los municipios en las materias a que se refieren las fracciones anteriores; y

V.- Promover la cultura de la prevención, el estudio, la investigación y el diagnóstico respecto de los delitos de trata de personas, así como la participación ciudadana en las políticas, programas y acciones institucionales en relación a la trata de personas.

ARTÍCULO 2°.- La aplicación de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponden directamente a:

I.- La Secretaría y demás autoridades estatales;

II.- Los Municipios; y

III.- La Comisión.

Además la totalidad de autoridades estatales y municipales, deberán en el ámbito de sus respectivas competencias, tutelar en todo momento la protección a la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los delitos, previsto en la Ley General.

ARTÍCULO 3°.- La interpretación, aplicación y definición de las acciones para el cumplimiento de la presente Ley, se regirá por los principios de máxima protección, perspectiva de género, prohibición de la esclavitud y de la discriminación, interés superior de la infancia, debida diligencia, prohibición de devolución o expulsión, derecho a la reparación del daño, garantía de no revictimización, laicidad y libertad de religión y presunción de minoría de edad, que contempla la Ley General.

Lo anterior con base en los criterios gramatical, sistemático, funcional; a falta de disposición expresa se aplicarán los principios generales de derecho y en todo caso se promoverán, respetarán, protegerán de la manera más amplia, y garantizarán los derechos humanos.

ARTÍCULO 4°.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I.- **Comisión Legislativa:** órgano legislativo encargado de atender lo relativo a la trata de personas, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes;

II.- **Comisión:** a la Comisión Interinstitucional en Materia de Trata de Personas del Estado de Aguascalientes;

III.- **Fondo:** al Fondo Estatal para la Protección y Asistencia a las Víctimas en Materia de Trata de Personas;

IV.- **Programa:** al Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas;

V.- **Ley:** a la presente Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Aguascalientes;

VI.- **Ley General:** a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;

VII.- **Reglamento:** al Reglamento de la Ley; y

VIII.- **Secretaría:** a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO 5°.- La protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos se regulará por lo dispuesto en la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Aguascalientes.

#### TÍTULO SEGUNDO

##### LA COADYUVANCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS

**CAPÍTULO I****La Prevención, Investigación, Procesamiento, Sanción y Ejecución de Penas en Materia de Trata de Personas**

ARTÍCULO 6°.- La Fiscalía General del Estado deberá coadyuvar en todo momento con la autoridad federal en la integración de la investigación por delincuencia organizada, y será competente para investigar, perseguir y sancionar los delitos en materia de trata de personas, cuando no se den los supuestos previstos en el Artículo 5° de la Ley General.

ARTÍCULO 7°.- La Fiscalía General del Estado, las instituciones policiales, y las autoridades jurisdiccionales garantizarán en todo momento los derechos de las víctimas, con el fin de brindar asistencia, protección, seguridad y acceso a la justicia; así mismo harán una consideración especial en el desarrollo de sus actividades, cuando la víctima se encuentre en una situación de vulnerabilidad por haber sufrido algún daño físico o emocional que requieran tomar medidas especiales.

ARTÍCULO 8°.- En todo lo no previsto en materia de investigación, procedimientos y sanciones de los delitos en materia de trata de personas, las autoridades estatales, se sujetarán a las disposiciones del Código Penal del Estado de Aguascalientes y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ARTÍCULO 9°.- La Fiscalía General del Estado capacitará semestralmente al personal encargado de las investigaciones y planeación en materia de trata de personas; apoyándose para ello en la Comisión Interinstitucional en Materia de Trata de Personas.

**CAPÍTULO II****La Investigación, Persecución y Sanción de los Delitos en Materia de Trata de Personas**

ARTÍCULO 10.- Los delitos en materia de trata de persona serán los previstos en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley General.

**CAPÍTULO III****La Protección y Asistencia a las Víctimas y el Fondo**

ARTÍCULO 11.- La protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos en materia de trata de personas, así como el resarcimiento y la reparación del daño deberán ser plenas y efectivas, proporcionales a la gravedad del daño causado y a la afectación del proyecto de vida, y se harán efectivas en los términos que establezca la Ley General y la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Aguascalientes.

Las medidas de atención, asistencia y protección, beneficiarán a todas las víctimas, ofendidos y testigos de la trata de personas, con independencia de si el sujeto activo ha sido identificado, aprehendido, juzga-

do o sentenciado, así como de la relación familiar, de dependencia, laboral o económica que pudiera existir entre éste y la víctima, ofendido o testigo.

ARTÍCULO 12.- Para la adecuada protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos en esta materia, existirá el Fondo.

Dicho fondo será complementario al Fondo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito, que contempla la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Aguascalientes; y se constituirá en los términos y porcentajes que para tal efecto establezca la normatividad respectiva.

ARTÍCULO 13.- La Fiscalía General del Estado coadyuvará con la Procuraduría General de la República y el Centro Federal de Protección a Personas, para la implementación del programa para ofrecer cambio de identidad y reubicación a víctimas, ofendidos y testigos en materia de trata de personas.

**TÍTULO TERCERO****LA POLÍTICA EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS****CAPÍTULO I****La Comisión Interinstitucional en Materia de Trata de Personas****SECCIÓN PRIMERA***Disposiciones Generales*

ARTÍCULO 14.- La Comisión tendrá carácter permanente y por objeto el coordinar las acciones de los órganos que la integran para elaborar y poner en práctica el Programa.

ARTÍCULO 15.- La Comisión estará integrada por:

I.- El Gobernador Constitucional del Estado, quien la presidirá;

II.- El Secretario General de Gobierno;

III.- El Secretario de Seguridad Pública;

IV.- El Secretario de Salud;

V.- El Secretario de Bienestar y Desarrollo Social;

VI.- El Secretario de la Juventud;

VII.- El Titular del Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes;

VIII.- El Titular del Instituto Aguascalentense de las Mujeres;

IX.- El Procurador de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes;

X.- El Fiscal General del Estado;

XI.- El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y

XII.- Un representante designado por el Presidente Municipal de cada uno de los Honorables Ayuntamientos;

El Titular del Poder Ejecutivo podrá acordar la invitación de otras dependencias o entidades públicas, para que formen parte de la Comisión.

La Comisión, por mayoría simple de sus integrantes, podrá invitar a representantes de organismos públicos autónomos y de organizaciones de la sociedad civil, a los titulares de las delegaciones federales en el Estado, enunciando más no limitando a aquellos pertenecientes a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Instituto Nacional de Migración, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a la Procuraduría General de la República, así como expertos académicos vinculados con el tema de trata de personas, a que participen en determinadas reuniones para efectos consultivos. Dichos invitados contarán con voz, pero nunca con voto, su asistencia o inasistencia no tendrá efectos para la declaratoria del quórum legal para sesionar.

ARTÍCULO 16.- La Comisión tendrá las facultades siguientes:

I.- Definir y aprobar el Programa, con base en el proyecto, que para tal efecto envié la Comisión Legislativa;

II.- Promover convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación con los Gobiernos de otras entidades federativas, así como con los Municipios;

III.- Emitir recomendaciones en materia de trata de personas, así como sobre las evaluaciones que realice la Comisión Legislativa;

IV.- Elaborar un informe anual, el cual contendrá los resultados obtenidos en el Programa, el cuál será remitido al Gobernador del Estado y a la Comisión Legislativa;

V.- Servir de órgano asesor y recomendar de manera no vinculante, la realización de acciones a la totalidad de autoridades estatales y municipales;

VI.- Desarrollar campañas de información y prevención en materia de trata de personas, que hagan conciencia en la población sobre sus riesgos e implicaciones, sus diversas modalidades y mecanismos de prevención;

VII.- Monitorear y vigilar que los anuncios que se publiquen por cualquier medio no contravengan lo dispuesto en esta Ley; y en caso contrario, darán aviso a las autoridades correspondientes, presentarán denuncia o emitirán la recomendación correspondiente;

VIII.- Dar capacitaciones de derechos humanos, sobre los conceptos fundamentales e implicaciones de la trata de personas, así como de los instrumentos internacionales relacionados con la materia, a los servidores públicos y sociedad en general;

IX.- Orientar al personal responsable de hoteles, servicios de transporte público, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a la trata de personas, así como sobre la prevención en la materia;

X.- Habilitar, mantener y actualizar constantemente un portal o página de internet, un correo electrónico y cuentas en redes sociales de internet, a efecto de brindar y difundir toda información que permita coadyuvar al cumplimiento del resto de las facultades de la Comisión;

La página de internet deberá contar entre otros elementos con: los instrumentos jurídicos del orden nacional e internacional vigentes y demás información relacionada con la problemática materia de la ley; los mecanismos idóneos para la consulta, asesoría y en su caso presentación de denuncias; los medios de contacto para hacer efectiva la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos en materia de trata de personas; así como información relativa a la prevención, atención, y erradicación de la trata de personas;

Así como promover la difusión de las acciones que contemplan las Fracciones I, II, III, IV y VI del presente Artículo, en el portal de internet de la Fiscalía General del Estado;

XI.- Determinar la creación de Comités Especiales para la atención o seguimiento de asuntos que así lo requieran;

XII.- Coadyuvar en todo momento con la Comisión Legislativa;

XIII.- Establecer mecanismos de coordinación con la Comisión Intersecretarial a nivel federal;

XIV.- Determinar a los representantes del Estado, que habrán de coadyuvar en las reuniones periódicas de evaluación del Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y

XV.- Las demás que se establezcan en esta Ley o en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 17.- El titular del poder ejecutivo podrá ejercer la presidencia de modo propio, o cederla a quien éste determine; siendo que las ausencias del presidente se suplirán por el Secretario General de Gobierno.

El resto de los integrantes de la Comisión, mediante escrito que se presente ante el Secretario Técnico, podrán designar a un suplente para que los represente en determinadas sesiones; mismos que deberán ostentar como mínimo el cargo de Director o su similar.

ARTÍCULO 18.- El cargo de integrante de la Comisión será de carácter honorífico, por lo que no recibirán ninguna remuneración adicional por los servicios que presenten.

ARTÍCULO 19.- La Comisión sesionará ordinariamente de manera cuatrimestral a convocatoria de su Presidente, y de manera extraordinaria cada vez que lo solicite el Presidente o a petición de la mayoría de los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 20.- Los acuerdos y recomendaciones de la Comisión serán válidas siempre que cuenten con el voto de la mayoría de sus integrantes, salvo que la presente Ley establezca una mayoría específica.

El desarrollo de las sesiones y la estructura orgánica de la Comisión estarán precisadas en el Reglamento.

### SECCIÓN SEGUNDA

#### *Las Atribuciones y Funciones del Presidente y el Secretario Técnico*

ARTÍCULO 21.- El Presidente tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

- I.- Presidir las sesiones de la Comisión;
- II.- Proponer el proyecto de orden del día de las sesiones;
- III.- Representar legal e institucionalmente a la Comisión, salvo que ésta acuerde lo contrario;
- IV.- Suscribir conjuntamente con el Secretario Técnico las minutas y actas de las sesiones de la Comisión;
- V.- Solicitar al Secretario Técnico un informe sobre el seguimiento de los acuerdos que tome la Comisión; y
- VI.- Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión, o que le sean encomendadas por ésta.

ARTÍCULO 22.- La Comisión designará de la terna propuesta por el Presidente, en sesión ordinaria, al Secretario Técnico, por mayoría simple; el cual velará en principio por: la resolución de las dudas en la materia que pudiesen tener los integrantes de la Comisión, el seguimiento y resguardo de las actas de sus sesiones, y la debida ejecución de las atribuciones de la Comisión.

ARTÍCULO 23.- El Secretario Técnico tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

- I.- Auxiliar al Presidente en la organización y logística de las sesiones de la Comisión;
- II.- Recibir las propuestas de temas y asuntos que le envíen los integrantes de la Comisión, para la conformación del orden del día;
- III.- Poner a consideración del Presidente el orden del día para las sesiones de la Comisión, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación;
- IV.- Emitir las convocatorias de sesión de la Comisión, adjuntando el orden del día y la documentación respectiva de los temas a tratar;

V.- Pasar lista de asistencia a los integrantes de la Comisión y determinar la existencia del quórum para sesionar;

VI.- Efectuar el conteo de las votaciones durante las sesiones de la Comisión;

VII.- Elaborar y suscribir, conjuntamente con el Presidente, las minutas y actas de las sesiones;

VIII.- Redactar los proyectos de los acuerdos y recomendaciones de la Comisión;

IX.- Dar el seguimiento de los acuerdos que se adopten en las sesiones de la Comisión;

X.- Coadyuvar y coordinarse con la Comisión Legislativa, para efecto de la presentación del proyecto del Programa;

XI.- Elaborar el proyecto del informe anual de la Comisión; y

XII.- Las demás que le instruya el Presidente y el acuerdo de los integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO 24.- La estructura orgánica, así como las atribuciones de la Secretaría Técnica estarán previstas en el Reglamento.

### SECCIÓN TERCERA

#### *Las Atribuciones y Funciones de los Integrantes de la Comisión*

ARTÍCULO 25.- Los integrantes de la Comisión, tendrán de manera genérica las atribuciones y funciones siguientes:

- I.- Asistir a las sesiones de la Comisión;
- II.- Proponer los temas y asuntos que consideren necesarios para la integración del orden del día en las sesiones de la Comisión;
- III.- Votar los acuerdos, recomendaciones y demás asuntos que conozca la Comisión. Suscribiendo con su firma autógrafa los acuerdo y recomendaciones;
- IV.- Presentar los informes y/o documentación correspondiente a los temas a tratar en las sesiones de la Comisión, que le sean requeridos por el Secretario Técnico y/o por acuerdo;
- V.- Dar cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los acuerdos tomados por la Comisión; mediante la promoción de la coordinación e implementación de las acciones que para tal efecto resulten necesarias; y

VI.- Las demás que el Presidente y la Comisión les determine.

ARTÍCULO 26.- El Gobernador Constitucional del Estado, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

- I.- Coordinar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal en la ejecución del Programa;
- II.- Impulsar en el ámbito de competencia de las diversas dependencias y entidades de la ad-

ministración pública estatal, proyectos y acciones específicas que permitan la eficaz prevención de trata de personas;

III.- Incentivar a la Comisión, a consolidar acciones de prevención, protección y sanción en materia de trata de personas, en coordinación con las organizaciones civiles, instituciones académicas, grupos sociales y la ciudadanía en general;

IV.- Celebrar y suscribir los convenios que sean necesarios, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, siempre que medie acuerdo de la Comisión;

V.- Promover y difundir los acuerdos, acciones y resultados de la Comisión;

VI.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Estado, de cada Ejercicio Fiscal, la partida que contemple los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de los objetivos de esta Ley, la adecuada realización de las funciones de la Comisión, incluyendo entre otras consideraciones las acciones, campañas y programas que de ella se deriven, así como la adecuada integración del Fondo; y

VII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 27.- La Secretaría General de Gobierno, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Ser el vínculo con las autoridades federales, otras entidades federativas y los municipios del Estado para el intercambio de estrategias, programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir y combatir los delitos en materia de trata de personas;

II.- Gestionar e incluso proporcionar el auxilio necesario a las autoridades judiciales y a las dependencias cuando lleven a cabo alguna diligencia o actividad, en el marco de sus competencias, en la materia;

III.- Ser el principal proponente de la realización de las campañas contempladas en la Fracción IX del Artículo 19 de la presente Ley; mismas que estarán dirigidas a los centros de trabajo del Estado, con el objeto de informar sobre las conductas y consecuencias en la materia;

IV.- Impulsar en el ámbito de su competencia, la realización de las acciones tendientes a prevenir los delitos en materia de trata de personas, con las asociaciones obrero-patronales del Estado;

V.- Impulsar en el ámbito de su competencia, la realización de las acciones tendientes a prevenir los delitos en materia de trata de personas, en los diversos pueblos y comunidades indígenas del Estado;

VI.- Incentivar a la Comisión, a realizar acciones tendientes a identificar, prevenir y erradicar toda forma de explotación laboral;

VII.- Establecer, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, medidas de apoyo y

capacitación laboral para las víctimas del delito de Trata de personas; y

VIII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 28.- La Secretaría de Seguridad Pública, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Diseñar permanentemente cursos de especialización y capacitación que fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función policial y judicial en el tratamiento del delito de trata de personas;

II.- Realizar estudios estadísticos, dentro de su ámbito de competencia, en esta materia;

III.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Salud, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Elaborar modelos psicoterapéuticos especializados de acuerdo al tipo de victimización que tenga por objeto la atención integral de la víctimas y partes ofendidas de los delitos en materia de trata de personas;

II.- Elaborar programas de asistencia médica inmediata, previos, durante y posteriores al proceso judicial que incluyan capacitación y orientación en la materia;

III.- Establecer en cada una de las unidades hospitalarias y centros para la atención de la salud, mecanismos de información, atención y aviso a las autoridades competentes, cuando por el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de la posible comisión de los delitos en materia de trata de personas;

IV.- Capacitar permanentemente a su personal para la prevención y detección de víctimas de los delitos de trata de personas; así como llevar a cabo conferencias, pláticas o exposiciones en el marco de su competencia, al personal de las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Estado, en materia de trata de personas; y

V.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 30.- La Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Implementar en las reglas anuales de operación de los programas de desarrollo social, las acciones necesarias para prevenir la trata de personas;

II.- Realizar en el ámbito de su competencia, acciones de prevención y protección a grupos vulnerables víctimas de trata de personas;

III.- Llevar un registro de las organizaciones civiles que cuenten con modelos para la atención de las víctimas del delito de trata de personas, así como distribuirlo y actualizarlo permanentemente, a todos los integrantes de la Comisión;

IV.- Establecer en el ámbito de su competencia, convenios con organizaciones civiles y grupos sociales, para implementar acciones de prevención, y en su caso, erradicación de los delitos en esta materia;

V.- Difundir en los sectores sociales vulnerables, la política de la administración pública en materia de trata de personas; y

VI.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 31.- La Secretaría de la Juventud, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Proporcionar en forma gratuita y complementaria los servicios de asistencia jurídica y orientación a las y los jóvenes víctimas de trata de personas;

II.- Realizar en el ámbito de su competencia, acciones de prevención y protección a las y los jóvenes víctimas de trata de personas;

III.- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones relativas a los jóvenes, para fortalecer las acciones en materia de prevención del delito de trata de personas, y hacerlos llegar a la Comisión;

IV.- Establecer pláticas a su personal, en el marco de su competencia, en esta materia; y

V.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 32.- El Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Establecer en el ámbito de su competencia, convenios con centros educativos públicos y privados del Estado, para implementar acciones de prevención, y en su caso, erradicación de los delitos en esta materia;

II.- Establecer lineamientos claros y precisos, para la incorporación de mecanismos eficaces, en los reglamentos internos de las diversas instituciones educativas, para inhibir, prevenir, detectar y evitar la trata de personas, en menores de edad;

III.- Realizar en las escuelas y centros de educación del Estado, conferencias, pláticas o exposiciones de esta materia, que estén dirigidas a los padres de familia, así como para los menores de edad. En este último caso, serán realizadas considerando un lenguaje y contenido apropiado para su edad;

IV.- Apoyar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística en las instituciones

de educación superior en el Estado, que coadyuve a la prevención, atención, y erradicación de la trata de personas;

V.- Capacitar permanentemente al personal de las escuelas y centros educativos en el Estado, en materia de trata de personas; y

VI.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 33.- El Instituto Aguascalentense de la Mujer, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Proporcionar en forma gratuita y complementaria los servicios de asistencia jurídica y orientación a las mujeres que sean víctimas u ofendidas en materia de trata de personas;

II.- Realizar en el ámbito de su competencia, acciones de prevención y protección a mujeres víctimas de trata de personas;

III.- Recabar en el ámbito de su competencia, los informes y datos estadísticos que se coadyuven en el debido cumplimiento de esta Ley;

IV.- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones relativas a las mujeres, para fortalecer las acciones en materia de prevención del delito de trata de personas, y hacerlos llegar a la Comisión;

V.- Establecer pláticas a su personal, en el marco de su competencia, en esta materia; y

VI.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 34.- La Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Proporcionar en forma gratuita y complementaria los servicios de asistencia jurídica y orientación a niñas, niños y adolescentes, a sus progenitores, familiares, tutores o quienes los tengan bajo su cuidado en materia de trata de personas;

II.- Patrocinar y representar a niñas, niños y adolescentes ante los órganos jurisdiccionales en los trámites o procedimientos relacionados con ellos;

Este patrocinio y representación será irrenunciable, por lo que en ningún caso cesará, y en el caso que las niñas, niños y adolescentes ya cuenten con la representación de un abogado privado, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia no obstante, coadyuvaran con éste en todo momento;

III.- Realizar en el ámbito de su competencia, acciones de prevención y protección a niñas, niños y adolescentes víctimas de la trata de personas;

IV.- Asesorar al igual que el Secretario Técnico, al resto de autoridades competentes, que así lo requieran;

V.- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones relativas a los menores y a la integración familiar, para fortalecer las acciones en materia de prevención del delito de trata de personas, y hacerlos llegar a la Comisión;

VI.- Establecer pláticas en el marco de su competencia, al personal de la Procuraduría en materia de trata de personas; y

VII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 35.- La Fiscalía General del Estado, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Proporcionar atención a las víctimas, testigos y ofendidos en la materia, de conformidad con la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Aguascalientes y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes;

II.- Prever mecanismos para que cualquier persona, puedan denunciar los delitos en esta materia, en condiciones de seguridad y confidencialidad;

III.- Instrumentar una línea telefónica gratuita que tenga como finalidad exclusiva auxiliar de manera eficiente a las víctimas, testigos y ofendidos por la trata de personas;

IV.- Promover la realización de campañas de difusión de la denuncia ciudadana de los delitos en materia de trata de personas;

V.- Ser el principal difusor del registro de las organizaciones civiles que cuenten con modelos para la atención de las víctimas del delito de trata de personas, con las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en esta materia, que así lo soliciten;

VI.- Impulsar permanentemente ante la Comisión, modelos para la prevención y atención a víctimas de trata de personas;

VII.- Capacitar permanentemente al personal que integra la Fiscalía Especializada en Materia de Trata de Personas; y

VIII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 36.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Promover y difundir el marco jurídico aplicable en materia de trata de personas;

II.- Organizar eventos académicos y culturales en los que se promueva la necesidad de denunciar, prevenir y combatir los delitos en materia de trata de personas;

III.- Llevar a cabo estudios e investigaciones analíticas a la par de la Comisión Ordinaria Legislativa de Lucha Contra la Trata de Personas, respecto a la situación en que se encuentra la trata de personas en el Estado;

IV.- Atender las quejas que se presenten en contra de las autoridades estatales por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando han sido víctimas de los delitos en esta materia;

V.- Expedir las recomendaciones que resulten necesarias en esta materia; llevando para tal efecto, un registro estadístico de las recomendaciones que se emitan, especificando sus causas, a fin de impulsar soluciones preventivas; y

VI.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 37.- Los Ayuntamientos, en materia de trata de personas, tendrá las atribuciones y funciones siguientes:

I.- Impulsar en el ámbito de su competencia, la elaboración y ejecución de las políticas, programas, acciones y otras medidas, dirigidas a solucionar la problemática de los delitos en materia de trata de personas, al interior de su respectivo Municipio;

II.- Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en materia de prevención de los delitos en materia de trata de personas, del Municipio;

III.- Expedir, reformar y/o adicionar normas reglamentarias tendientes a prevenir y combatir la trata de personas en su Municipio;

IV.- En el caso de que resulte factible, habilitar, mantener y actualizar constantemente un portal o página de internet, un correo electrónico y cuentas en redes sociales de internet, a efecto de brindar y difundir toda información relacionada con los delitos de trata de personas al interior de su respectivo Municipio;

La página de internet deberá contar entre otros elementos con: los instrumentos jurídicos del orden nacional e internacional vigentes y demás información relacionada con la problemática materia de la ley; los mecanismos idóneos para la consulta, asesoría y en su caso presentación de denuncias; los medios de contacto para hacer efectiva la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos en materia de trata de personas; así como información relativa a la prevención, atención, y erradicación de la trata de personas;

V.- Diseñar y definir el Programa Municipal de Lucha Contra la Trata de Personas;

VI.- Crear e incentivar en su ámbito de competencia, la concreción de mecanismos de participación ciudadana a fin de recibir propuestas y opiniones



que permitan una buena planeación del Programa Municipal de Lucha Contra la Trata de Personas;

VII.- Someter a aprobación y/o adición, lo establecido en los acuerdos de la Comisión, vigilando en todo momento y evaluando su cumplimiento al interior del respectivo Municipio;

VIII.- Impulsar permanentemente ante la Comisión, modelos para la prevención y atención a víctimas de trata de personas, que a su consideración resulten favorables para su Municipio; y

IX.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, así como aquellas que el Ayuntamiento estime necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

## CAPÍTULO II

### La Política de Prevención Social en Materia de Trata de Personas

ARTÍCULO 38.- Para la adecuada prevención social de los delitos en materia de trata de personas, la Comisión fomentará las acciones tendientes a fortalecer la participación ciudadana, la responsabilidad social y la cultura de la denuncia.

ARTÍCULO 39.- Las políticas públicas, los programas y demás acciones que se adopten, de conformidad con el presente Capítulo, incluirán, cuando proceda, la cooperación de organismos no gubernamentales y de la sociedad civil.

ARTÍCULO 40.- La Comisión velará en todo momento por impulsar la adopción de medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole, a fin de erradicar los factores de vulnerabilidad ante los delitos en materia de trata de personas, tales como la pobreza y la falta de oportunidades equitativas.

ARTÍCULO 41.- Las autoridades encargadas de la prevención, persecución de los delitos en materia de trata de personas, así como de protección y asistencia a las víctimas, en términos de Ley, cooperarán entre sí, intercambiando información, a fin de fortalecer las acciones encaminadas a combatir, prevenir y sancionar la trata de personas y asistir a las víctimas de este delito.

ARTÍCULO 42.- Las autoridades Estatales y la Comisión promoverán la participación ciudadana, a fin de que la población y la sociedad civil organizada:

I.- Colaboren en la prevención del delito de trata de personas;

II.- Participen en las campañas y en las acciones derivadas del Programa;

III.- Colaboren con las instituciones a fin de detectar a las víctimas de los delitos en materia de trata, así como, denunciar a los posibles autores de dichos delitos;

IV.- Denuncien cualquier hecho que pudiera resultar punible de un delito en esta materia y/o que resulte violatorio de lo establecido en la presente Ley;

V.- Den parte a los agentes del ministerio público, de cualquier indicio de que una persona sea víctima de los delitos en materia de trata de personas; y

VI.- Proporcionen los datos necesarios y que le sean solicitados, para el desarrollo de investigaciones y estadísticas en la materia.

ARTÍCULO 43.- Con la participación ciudadana se podrán constituir fondos de financiamiento, adicionales y complementarios al Fondo; en los cuales, concurrirán las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación, que estarán destinados para el desarrollo de proyectos en la materia.

## CAPÍTULO III

### El Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas

ARTÍCULO 44.- El Programa comprenderá el conjunto de políticas, programas, acciones y otras medidas, que se implemente con la finalidad de contribuir a erradicar en el Estado, los delitos en materia de trata de personas.

ARTÍCULO 45.- El Programa deberá ser revisado y redefinido anualmente, y contendrá por lo menos los siguientes elementos:

I.- Un diagnóstico de la situación que prevalezca en la materia, así como la identificación de la principal problemática a superar en el Estado;

II.- Los objetivos generales y específicos que habrá de perseguir;

III.- Las estrategias y líneas de acción;

IV.- Los mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace con instancias similares que atiendan a víctimas y que aborden la prevención;

V.- Elaboración de estrategias sobre la participación activa y propositiva de la población en la materia;

VI.- Los criterios de vinculación, colaboración y corresponsabilidad con la sociedad civil organizada;

VII.- El diseño de campañas de difusión en los medios de comunicación, para sensibilizar a la sociedad sobre las formas de prevención y atención a víctimas;

VIII.- El listado detallado de las acciones para promover la cultura de prevención de la trata de personas y la protección a las víctimas, en coordinación con la Comisión Legislativa;

IX.- La generación de alternativas para obtener recursos y financiar las acciones del programa; y

X.- El establecimiento de la metodología de evaluación y seguimiento de las actividades que deriven de este programa, fijando indicadores para evaluar los resultados, en coordinación con la Comisión Ordinaria Legislativa de Lucha Contra la Trata de Personas.

**CAPÍTULO IV****El Fondo Estatal para la Protección y Asistencia a las Víctimas en Materia de Trata de Personas**

ARTÍCULO 46.- Las dependencias y entidades que integren la Comisión, deberán incluir anualmente en sus proyectos de presupuestos de egresos, los rubros destinados a las acciones contra la trata de personas contempladas en el Programa. Esta obligación también comprenderá a las demás dependencias, instituciones y entidades que no siendo parte de la Comisión, mismas que deberán colaborar decididamente en las acciones de prevención de los delitos en materia de trata y atención a víctimas.

ARTÍCULO 47.- Para financiar las acciones del Programa, el Estado podrá recibir y administrar los recursos que provengan de donaciones que realicen empresarios u organismos internacionales o de la sociedad civil, a través de la Comisión; en los términos del Artículo 44, de la presente Ley.

**TRANSITORIOS:**

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones normativas y/o reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El H. Congreso del Estado deberá en un plazo máximo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, reformar, adicionar, o en su caso derogar, los preceptos que procedan, de la Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Aguascalientes, para armonizarla con el presente Decreto.

Asimismo deberá considerar la creación del Fondo Estatal para la Protección y Asistencia a las Víctimas en Materia de Trata de Personas, haciendo las propuestas conducentes en el Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente a cada Ejercicio Fiscal, respetando para ello lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley General.

ARTÍCULO CUARTO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir el Reglamento de la presente Ley, en un plazo máximo de 180 días naturales, contados a partir del cumplimiento de lo dispuesto en el Primer Párrafo del Artículo Tercero Transitorio, por parte del H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- La Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, deberá en un plazo máximo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, capacitar por primera ocasión a su personal, en lo establecido por el presente decreto.

Una vez expedido el Reglamento de la presente Ley, en los términos del Artículo Cuarto Transitorio, volver a capacitarlos en su contenido.

ARTÍCULO SEXTO.- La Comisión deberá reunirse por primera ocasión, a más tardar en un plazo máximo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, así como expedir el Programa Estatal de Lucha Contra la Trata de Personas, a más tardar a los 60 días naturales posteriores a la primera reunión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Comisión Interinstitucional en Materia de Trata de Personas, sustituye a la actual Comisión Estatal Intersecretarial para la Atención de Trata de Personas en Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 19 de enero del año 2017.

ATENTAMENTE

LA MESA DIRECTIVA:

**Gustavo Alberto Baéz Leos,**  
DIPUTADO PRESIDENTE.

**Claudia Guadalupe de Lira Beltrán,**  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

**Arturo Fernández Estrada,**  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 26 de enero de 2017.- **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Javier Luévano Núñez.**- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 45  
19 de enero del 2017.

C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 45****Punto de Acuerdo****CREACIÓN DEL COMITÉ DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917**

PRIMERO.- En el marco del año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Centenario de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se crea el Comité del Centenario de la Constitución Política de 1917;

SEGUNDO.- Dicho Comité tiene como función esencial la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Centenario de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, mediante la celebración de actividades y eventos que permitan difundir el proceso histórico de su creación, aspectos destacados, así como los retos que enfrentan el constitucionalismo mexicano y agascalentense;

TERCERO.- Las actividades tendrán verificativo a partir del día 5 de febrero de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de este mismo año;

CUARTO.- A efecto de Conmemorar el Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en términos de lo establecido por el Artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, en relación con los diversos 118, 122, 123 Fracciones VI y VII de su Reglamento, se convoca a Sesión Solemne del Pleno de este cuerpo legislativo a realizarse en fecha 5 de febrero de 2017, en punto de las 11:00 horas del día.

Reconociendo la especial trascendencia histórica de los trabajos realizados en la Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes de 1914, en que se formularon los debates y las ideas que cristalizaron en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, es que, con fundamento en lo establecido por el Artículo 8º, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado al Teatro Morelos, emplazado en el número 113, de la calle Nieto, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Aguascalientes, a efecto de que en este, se realice la Sesión Solemne que conmemora el Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917; el edificio señalado revestirá el carácter de Sede Oficial del Congreso del Estado de Aguascalientes desde las 00:01 horas y hasta las 23:00 horas del día domingo 5 de febrero de 2017;

QUINTO.- El Comité deberá integrarse por un presidente, un secretario y tres vocales; los diputados que integren este Comité serán propuestos por la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado;

SEXTO.- El Comité deberá reunirse de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria

las veces que sean necesarias. Para la existencia de quórum legal se requerirá la presencia de la mitad más uno de los integrantes, debiendo estar presente el Presidente del Comité. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate;

El Presidente podrá invitar a las sesiones y reuniones de trabajo a las personas que por sus conocimientos o actividades, sean útiles para lograr el objeto del Comité, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto;

SÉPTIMO.- El Presidente del Comité contará con facultades para celebrar los acuerdos y realizar las gestiones a efecto de coordinarse con las autoridades de los distintos poderes del Estado, así como de los diversos órdenes de gobierno, a fin de realizar las actividades que se propongan. Además, contará con facultades para propiciar la participación y colaboración de las Universidades del Estado, Organismos Constitucionales, Colegios de Profesionistas, Cámaras de Comerciantes y Organizaciones Civiles, para la organización de los eventos y actividades propios del Centenario;

OCTAVO.- Para la realización de las actividades a desarrollarse en el marco de la conmemoración del centenario, el Comité, habrá de analizar y aprobar, en su caso, el Programa de Actividades que para tales fines formule el Presidente;

NOVENO.- El Comité de Administración habrá de proporcionar los recursos materiales necesarios para el desarrollo del Programa de Actividades que formule el Comité del Centenario de la Constitución de 1917, que en todo caso, habrá de ceñirse a la austeridad y responsabilidad que debe guardar la administración de las finanzas de este Poder Legislativo; y

DÉCIMO.- Dentro de los treinta días posteriores a la conclusión del período para el cual fue creado este Comité, el Presidente habrá de rendir un informe en que señale las actividades realizadas precisando los montos erogados, así como el resultado documental de los festejos del Centenario, incluyendo una copia de las actas relativas a las sesiones celebradas; dicho informe habrá de remitirse a la Comisión de Gobierno, el Comité de Administración y la Mesa Directiva del Congreso del Estado, para los fines legales conducentes.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 19 de enero del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LA MESA DIRECTIVA:

**Gustavo Alberto Baéz Leos,**  
DIPUTADO PRESIDENTE.

**Claudia Guadalupe de Lira Beltrán,**  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

**Arturo Fernández Estrada,**  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Planeación Costos y Licitación de Obras  
Licitación Pública Estatal**

**Convocatoria :004-17**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 90, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, teniendo necesidad el Gobierno del Estado de Aguascalientes de llevar a cabo la construcción de las obras que se enlistan a continuación, a través de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter Estatal para la contratación de las obras siguientes:

*PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN ES NECESARIO ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2017.*

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31057004-006-17	\$1,200.00	03/02/2017	07/02/2017 12:00 horas	07/02/2017 9:00 horas	14/02/2017 8:00–9:00 horas	15/02/2017 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Construcción de Centro de Entrenamiento de Manufactura Avanzada, Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Primera Etapa (Preliminares, Cimentación y Estructura).			24/02/2017	90 días naturales	24/05/2017	\$5,000,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: Aguascalientes, Ags.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
31057004-007-17	\$1,200.00	03/02/2017	07/02/2017 12:10 horas	07/02/2017 9:00 horas	14/02/2017 8:00–9:00 horas	15/02/2017 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Capital Contable Requerido
00000	Consolidación de las Instalaciones de la Universidad Tecnológica de El Retoño			24/02/2017	90 días naturales	24/05/2017	\$2,500,000.00

UBICACIÓN DE LA OBRA: El Llano, Ags.

**La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. José de Jesús Altamira Acosta, con cargo de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes el día 25 de Enero del 2017**

De acuerdo con el **Artículo 37** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Aguascalientes, se publican los requisitos mínimos siguientes:

La **fecha límite** para adquirir las bases de licitación es el **03 de febrero de 2017**. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el **07 de febrero de 2017**, a las 09:00 hrs., el punto de reunión será el estacionamiento interno de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1507 Oriente, colonia Bona Gens código postal 20255 Aguascalientes, Ags. **La asistencia a la visita de obra es de carácter obligatorio.**

- A. Los interesados podrán **inscribirse** y consultar las bases de la licitación en avenida Adolfo López Mateos número 1507 Oriente, colonia Bona Gens código postal 20255 Aguascalientes, Aguascalientes, se recibirán solicitudes de inscripción a partir del **Lunes 30 de enero y hasta el viernes 03 de febrero de 2017, los horarios de recepción serán:** de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y el viernes 03 de febrero, fecha límite, de 9:00 a 11:00 Hrs., después de estos horarios no se recibirá solicitud de inscripción alguna. La convocatoria estará a disposición únicamente para consulta, en la página WEB de la Secretaría: [www.aguascalientes.gob.mx/sicom](http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom).
- B. La forma de pago podrá ser en efectivo o cheque certificado a nombre: Secretaría de Finanzas en Av. de la Convención Oriente 102 del Trabajo Alameda y Calle 57 Aguascalientes, Aguascalientes C.P. 20180. NOTA: Para pagar las bases en la Secretaría de Finanzas, previamente se debe inscribir el participante en el Departamento de Licitación y Contratos de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, **primero se revisara la documentación solicitada y una vez aceptado se generará el documento de pago.** El no hacerlo de esta forma será motivo para no aceptar su propuesta.
- C. La(s) junta(s) de aclaración(es) y de modificaciones se llevará(n) a cabo el día el **07 de febrero de 2017**, en los horarios establecidos en el cuadro resumen anterior, en la Sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 1507 Oriente, Colonia Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Aguascalientes. La asistencia a la junta de aclaraciones es de carácter obligatorio.
- D. La recepción de propuestas se efectuará en el área de registro del Departamento de Licitación y Contratos, **(Se recibirán las propuestas entre las 8:00 y 9:00 hrs. A las 9:00 hrs. se cerrarán las puertas del área de registro y solo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área mencionada).** La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día **14 de febrero de 2017** en la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1507 Ote. Aguascalientes, Ags. a partir de las 9:00 hrs. con los horarios que se indicarán en su momento. La apertura de propuestas económicas se desarrollará el día **15 de febrero de 2017, a la 9:00 horas** en la sala de juntas de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones, sitio: Av. Adolfo López Mateos # 1507 Ote., Aguascalientes, Ags.
- E. El idioma en que deben presentarse las propuestas será el español.
- F. La moneda en que se deberán cotizar las propuestas será el peso mexicano.
- G. Para las licitaciones: **31057004-006-17 y 31057004-007-17**, se otorgará se otorgará un 30% (treinta por ciento) de anticipo.
- H. **Será indispensable para permitir la inscripción a la licitación, solicitud por escrito, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa.** La capacidad técnica se deberá de comprobar con el currículo de los técnicos de la Empresa, teniendo que demostrar que están trabajando en la empresa presentando recibos de nómina, lista de raya o recibos de honorarios, debiendo tener experiencia en obras similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad: Identificando a los que se encargaran de la ejecución y administración de los servicios, los cuales deberán contar con experiencia en trabajos de características técnicas y normativas en obras de magnitud similar. **La experiencia de la empresa se deberá comprobar mediante copia de los contratos de obras o proyectos similares, según el caso, en magnitud y volúmenes de acuerdo a los catálogos de conceptos de cada licitación y/o términos de referencia, según el caso,** anexando a la solicitud de inscripción: copias de contratos y actas de entrega recepción, datos de la contratante de obras terminadas similares a la(s) que se licita(n) en magnitud y complejidad. Para comprobar la capacidad financiera deberán de acreditar el Capital Contable mínimo solicitado en la licitación en la cual se quiera participar con la declaración anual normal ante la S.H.C.P. del año 2015 para personas físicas y morales, **así como presentar la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por la S.H.C.P. misma que deberá ser vigente y positiva.** Para empresas de nueva creación deberán de presentar los estados financieros auditados más

actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. **En el caso de asociación en participación se deberá de entregar la información antes mencionada de cada uno de los socios, así como una copia del Convenio de Asociación en participación debidamente firmada por los participantes.**

- I. No se permitirá la inscripción a la licitación y en su caso, no se adjudicará el contrato, a aquellas empresas que se encuentren en el supuesto que establece el **Artículo 37** fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- J. Los Licitantes, por si solos o por asociados deberán estar previamente inscritos en el PADRÓN ESTATAL DE CONTRATISTAS 2017. Para poder inscribirse en la Licitación respectiva. Los interesados que no cumplan a la fecha de inscripción a esta licitación, podrán hacer su solicitud una vez agendada su cita para refrendo del registro en el padrón ó incluso para los de nuevo ingreso, para mayor información favor de dirigirse al área señalada en el punto D de esta convocatoria.
- K. Los criterios para la inscripción y adjudicación del contrato se basan en los artículos 37 fracción VI, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y en los artículos 103, 104, y 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes en todo lo que no se opongan a la Ley.
- L. La modalidad de contratación para las licitaciones : **31057004-006-17 y 31057004-007-17**, serán a base de precios unitarios.
- M. Las condiciones de pago, para las licitaciones serán mediante estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- N. Los recursos que aplican para la(s) licitación(es) provienen de **los Recursos Estatales**.
- O. En los términos del párrafo cuarto del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, se podrán subcontratar partes de la obra de acuerdo a las contempladas en las bases de licitación y/o en la minuta de la junta de aclaraciones.
- P. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Q. No podrán participar en la licitación o en su caso no se adjudicará el contrato, a las empresas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
- R. Está Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el licitante, de acuerdo a lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
- S. Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases, **además de haber cumplido con lo indicado en el inciso C de esta convocatoria**. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- T. Con el fin de no limitar la participación de los licitantes, dos o más personas físicas o morales, podrán presentar conjuntamente propuestas a través de un convenio privado de asociación en participación. Por lo que deberán apegarse a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y el Artículo 44 de su Reglamento.
- U. Por ser licitación Estatal y de acuerdo al Artículo 36 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, únicamente podrán participar personas Físicas o Morales Mexicanas con domicilio fiscal en el Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 30 de enero de 2017

**Arq. José de Jesús Altamira Acosta,**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
Rúbrica.

---

SECRETARÍA DE TURISMO

**REPORTE:** FORMATO ÚNICO SOBRE LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES  
**ENTIDAD:** AGUASCALIENTES  
**CICLO DEL RECURSO:** 2016  
**PERÍODO:** CUARTO TRIMESTRE  
**TIPO DEL RECURSO:** 1. SUBSIDIOS  
**RAMO:** 21. TURISMO  
**DESCRIPCIÓN:** SZ48. Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos

Programa Fondo Específico	Convenio	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegros	Tipo Gasto	Partida Genérica	Avance Financiero					Observaciones		
							Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado		Ejercido	Pagado
CONVENIO DE COORDINACIÓN PAR EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE SECTURE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS			\$ 1,437.13	\$ 700.00				\$ 500,000.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	
CONVENIO DE COORDINACIÓN PAR EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE SECTURE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS			\$ 1,437.13	\$ 700.00	2 - Gasto de Inversión	438 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	\$ 498,800.00	PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA
CONVENIO DE COORDINACIÓN PAR EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FOR TALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA		SECTURE, SICOM, CFE	\$ 16,744.41	\$ 2,331,688.07			\$ 15,225,703.65	\$ 15,225,703.65	\$ 15,082,982.50	\$ 12,878,789.88	\$ 12,878,789.88	\$ 12,878,789.88	\$ 12,878,789.88	
CONVENIO DE COORDINACIÓN PAR EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FOR TALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA		SECTURE, SICOM, CFE	\$ 16,744.41	\$ 2,331,688.07	2 - Gasto de Inversión	438 - Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$ 15,225,703.65	\$ 15,225,703.65	\$ 15,082,982.50	\$ 12,878,789.88	\$ 12,878,789.88	\$ 12,878,789.88	\$ 12,878,789.88	REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA CALVILLO, PUEBLO MÁGICO/REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA SAN JOSÉ DE GRACIA, PUEBLO MÁGICO / REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA ASIENTOS, PUEBLO MÁGICO, PLAZA JUARES./OCULTAMIENTO DE LAS REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE GRACIA, PUEBLO MÁGICO.

**INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**PROYECTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SHCP**

4o. Trimestre 2016

Información General del Proyecto															
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	No. Del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ciclo del Recurso	Presupuesto	Población	Avance Anual	Observaciones
1	AGU1515040059864	PROTAR 0420-15	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Subsidios	S218 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Planta	2015	4,595,682.40	1,624	100.00	Terminada
2	AGU1616020663189	CONAGUA 009B-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Cobertura Estatal	Subsidios	S074 Programa Agua Limpia	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Informe	2016	2,580,000.00	387,986	100.00	Terminada
3	AGU1616010063164	PROSAN 0064-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Subsidios	S218 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Planta	2016	211,397,147.00	722,250	92.96	Ejecución
4	AGU1616010063151	PROSAN 0065-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Subsidios	S218 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Planta	2016	106,400,591.00	722,250	96.68	Ejecución
5	AGU00160400815218	PROSAN 0441-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Subsidios	S218 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Planta	2016	25,241,495.84	722,250	94.99	Ejecución
6	AGU1616020663174	PROSAN 0112-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Cobertura Estatal	Subsidios	S218 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Informe	2016	88,446.00	722,250	100.00	Terminada
7	AGU1616010063193	APAUJ 0012-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Subsidios	S074 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Sistema	2016	4,990,153.64	180,562	100.00	Terminada
8	AGU1616020663138	APAUJ 0107-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Aguascalientes	Subsidios	S074 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Kilometro	2016	19,899,412.00	722,250	72.85	Ejecución
9	AGU1616020664274	APAUJ 0126-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Cobertura Estatal	Subsidios	S074 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Informe	2016	308,251.00	722,250	100.00	Terminada
10	AGU1616020663145	APAUJ 0111-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Cobertura Estatal	Subsidios	S074 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Informe	2016	82,404.86	722,250	100.00	Terminada



4o. Trimestre 2016

## PROYECTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SHCP

Información General del Proyecto															
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	No. Del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ciclo del Recurso	Presupuesto	Población	Avance Anual	Observaciones
11	Reposición de Pozo de Agua Potable y Equipamiento Electromecánico en XVI Militar, Aguascalientes	APARUR 0372-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Cobertura Estatal	Subsidios	S074 Programa de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Pozo	2016	4,479,262.80	722,250	100.00	Terminada
12	Supervisión Técnica de Obras APARURAL 2016, Todo El Estado	APARUR 0127-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Cobertura Estatal	Subsidios	S075 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Informe	2016	71,440.00	3,462	100.00	Terminada
13	Atención Social y Participación Comunitaria, APARUR 2016, Todo El Estado	APARUR 0109-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Cobertura Estatal	Subsidios	S075 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Informe	2016	234,900.00	3,462	100.00	Terminada
14	Desarrollo Instruccional y Fortalecimiento a Ejecutores, APARUR 2016, Todo El Estado	APARUR 0108-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Cobertura Estatal	Subsidios	S075 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Informe	2016	767,978.00	1,184,996	100.00	Terminada
15	Monitoreo de Obras en Áreas Anteriores, APARUR 2016, Todo El Estado	APARUR 0110-16	Aguascalientes	Aguascalientes	Cobertura Estatal	Subsidios	S075 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Informe	2016	75,000.00	25,567	100.00	Terminada
16	Reposición de Pozo de Agua Potable, Chavilinas, Asientos	APARUR 0095-16	Aguascalientes	Asientos	Chavilinas	Subsidios	S075 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Pozo	2016	3,564,194.63	614	100.00	Terminada
17	Reposición de Pozo de Agua Potable, Bimbaletes Aguascalientes (El Alamo), Asientos	APARUR 0098-16	Aguascalientes	Asientos	Bimbaletes	Subsidios	S075 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Pozo	2016	3,482,792.11	1,223	100.00	Terminada
18	Reposición de Pozo de Agua Potable, Gorriones, Asientos	APARUR 0097-16	Aguascalientes	Asientos	Gorriones	Subsidios	S075 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Pozo	2016	3,486,693.59	294	100.00	Terminada
19	Equipamiento de Pozo, Línea de Conducción y Alimentación y Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable, Pícos, Asientos	APARUR 0096-16	Aguascalientes	Asientos	Pícos	Subsidios	S075 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	Instituto del Agua del Estado	Pozo	2016	3,886,148.39	1,331	100.00	Terminada
20	Perforación de Pozo, Equipamiento, Línea de Conducción y Alimentación, Brevado y Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable, El Tecongo, San José de Gracia	FAISE 0003-16 FAISE 0005/16 FAISE 0006/16	Aguascalientes	San José de Gracia	El Tecongo	Aportaciones Federales	FAIS Entidades	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Instituto del Agua del Estado	Pozo	2016	6,205,374.39	116	76.74	Ejecución



**INSTITUTO CULTURAL  
DE AGUASCALIENTES**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN  
Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE AGUASCALIENTES**

**TÍTULO PRIMERO**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

ARTÍCULO 1°.- El presente Manual se formula en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 16, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

ARTÍCULO 2°.- En este Manual se define el esquema de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Cultural de Aguascalientes, con apego al marco jurídico que norma y regula su actuación, para cumplir con los objetivos, funciones y atribuciones que le corresponde a este órgano colegiado en el ámbito de su competencia.

**CAPÍTULO II**

**Definición de Términos**

ARTÍCULO 3°.- Para la aplicación de este Manual, se entenderá por:

- I. INSTITUTO: Instituto Cultural de Aguascalientes.
- II. DIRECTOR GENERAL: Director General del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- III. DIRECTOR ADMINISTRATIVO: Director Administrativo del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- IV. GOBIERNO: Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- V. COMITÉ: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- VI. MANUAL: El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Cultural de Aguascalientes.
- VII. LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios
- VIII. DIRECCIONES: Las Direcciones de Área del Instituto, que fungen como entidades encargadas de la ejecución y control de las actividades encomendadas por el Instituto.

**TÍTULO SEGUNDO**

**CAPÍTULO I**

**Objetivos del Comité**

ARTÍCULO 4°.- Los objetivos del Comité son los siguientes:

I. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas en materia de adquisición, arrendamiento y servicios del Instituto;

II. Actuar con transparencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la toma de decisiones; e

III. Intervenir como órgano de consulta y estudio, respecto de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios cuyo monto corresponda al de licitación.

**CAPÍTULO II**

**Integración del Comité**

ARTÍCULO 5°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley, el Comité estará integrado por:

- I. PRESIDENTE: Director General del Instituto, con voz y voto.
- II. SECRETARIO EJECUTIVO: Director Administrativo, con voz y voto.
- III. PRIMERA VOCAL: Aquel que sea designado por el Director General, siempre que sea parte del Instituto, con voz y voto.
- IV. SEGUNDA VOCAL: Aquel que sea designado por el Director General, siempre que sea parte del Instituto, con voz y voto.
- V. TERCERA VOCAL: Representante de la Cámara o asociación del ramo correspondiente, con voz y voto.
- VI. CUARTA VOCAL: Contralor Interno del Instituto, con voz pero sin voto.
- VII. REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE: Representante de alguna de las Direcciones, siempre que ésta sea el área requisitante, con voz pero sin voto.

Cuando el Comité lo considere necesario, podrá invitar a participar a las sesiones de trabajo de este órgano colegiado a representantes de las diversas áreas involucradas en la materia del correspondiente procedimiento, quienes fungirán en calidad de asesores.

Los integrantes del Comité, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes en ausencia del miembro titular a quien representan, tendrán las mismas facultades y atribuciones de este último.

En virtud de la estructura orgánica del Instituto, los vocales primera, segunda y cuarta del Comité, así como sus suplentes deberán tener como rango mínimo el de Jefe de Departamento.

**CAPÍTULO III**

**Atribuciones del Comité**

ARTÍCULO 6°.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley y demás disposiciones aplicables, el Comité tiene las siguientes atribuciones:

- I. En materia normativa:

- a) Proponer modificaciones de mejora a los sistemas, procedimientos y manuales de operación que establezca el Director Administrativo dentro del Instituto, y, promover que la información se procese de preferencia en sistemas computarizados.
- b) Fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio;
- c) Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración del Director General y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos.
- d) Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- e) Aprobar el Manual, así como sus modificaciones, y;
- f) Las demás que le sean conferidas por la Ley.

## II. En materia de licitaciones públicas.

- a) Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la Ley;
- b) En general llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas para el cumplimiento de los procesos de adquisiciones previstos en la Ley u otro ordenamiento legal aplicable.

## CAPÍTULO IV

### Operación del Comité

ARTÍCULO 7°.- El Comité, para su operación, tomará en consideración los siguientes aspectos generales, y acordará lo necesario para su óptimo funcionamiento de conformidad al artículo 16 de la Ley:

I. La convocatoria para sesionar será formulada por el Presidente o por la mayoría de los integrantes del Comité.

II. El Comité se reunirá mensualmente de manera ordinaria, y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría de sus integrantes lo consideren necesario.

III. Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente, o por su suplente, y en su ausencia por el Secretario Ejecutivo, o su suplente.

IV. Las sesiones iniciarán a la hora convocada. Por excepción se establece un margen de tolerancia a los convocados de 15 minutos siguientes a la hora señalada. Transcurrido este plazo, se determinará si existe o no la asistencia mínima requerida para sesionar; en caso de no existir, los integrantes asis-

tentes podrán solicitar al Presidente o al Secretario Ejecutivo el análisis del asunto a tratar para estar en condiciones de dar a conocer su opinión al respecto por escrito. Se considera que existe cuórum legal, con la asistencia de por lo menos tres de los integrantes del Comité con derecho a voto.

V. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

VI. Todos los asistentes deberán suscribir las minutas de las reuniones del Comité.

VII. En caso de no contar con la asistencia mínima requerida de tres integrantes con voz y voto, no se llevará a cabo la sesión.

VIII. En el caso de que alguno de los suplentes de los miembros del Comité, tenga una inasistencia de tres sesiones continuas injustificadas, el Presidente solicitará el cambio de representante suplente a su vocal propietario.

IX. Contando con la asistencia mínima requerida, cualquiera de los integrantes podrá solicitar al pleno del Comité posponer el dictamen del caso en estudio, con causa debidamente justificada y plenamente comprobada, la cual deberá realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes o en su caso el tiempo que según el asunto a tratar se requiera, sin que este término contravenga a lo establecido en la Ley. La procedencia de la solicitud se decidirá por mayoría.

X. Para la celebración de las sesiones, el orden del día propuesto, así como la documentación de soporte sobre los asuntos que serán tratados, deberán ser entregados previamente a todos los integrantes, asesores e invitados del Comité, mediante correo electrónico o entrega personal, por lo menos con un día de anticipación o informar del asunto a tratar vía telefónica si no fuere relevante. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité deberán presentarse en forma sinóptica.

XI. Al publicar una convocatoria para licitación pública, se deberá remitir la información correspondiente a los miembros del Comité, y en su caso a los invitados y asesores, vía correo electrónico o mediante entrega personal con acuse de recibo.

XII. El Secretario Ejecutivo podrá recordar a los integrantes, vía correo electrónico o telefónica acerca de la sesión próxima a celebrarse.

XIII. Es responsabilidad de cada uno de los integrantes propietarios del Comité, informar oportunamente a su suplente, para que concurra en su ausencia.

XIV. La documentación correspondiente a las sesiones del Comité y cualquier otra inherente a este órgano colegiado, deberá resguardarse y conservarse por un mínimo de cinco años, bajo el cuidado del Secretario Ejecutivo.

XV. Los expedientes podrán ser consultados en cualquier momento por los integrantes del Comité.

XVI. Es responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité, desempeñar con honestidad

y eficiencia los encargos y funciones que les sean conferidos.

## **CAPÍTULO V**

### **Funciones de los Integrantes del Comité**

ARTÍCULO 8°.- Las funciones de los integrantes del Comité serán las siguientes:

#### I. Del Presidente del Comité:

- a) Convocar las juntas ordinarias y extraordinarias del Comité;
- b) Autorizar el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada junta, y en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias;
- c) Coordinar y presidir las reuniones del Comité;
- d) Requerir a los miembros del Comité, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual del mismo;
- e) En caso de empate, emitir su voto de calidad, tomando las decisiones que juzgue adecuadas;
- f) Proponer el Manual; y;
- g) En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

#### II. Del Secretario Ejecutivo:

- a) Solicitar a los Entes requirentes los documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité y en su caso verificar que se encuentren completos para efectos administrativos;
- b) Elaborar el orden del día correspondiente a cada reunión, las actas de sesión, los documentos que contengan la información resumida de los casos que se dictaminarán y los demás documentos que integren los expedientes que se someterán a la aprobación del Comité;
- c) Citar a las reuniones por acuerdo del Presidente;
- d) Someter los expedientes respectivos a la aprobación del Comité, previa consideración del Presidente del Comité;
- e) Hacer llegar a cada uno de los miembros del Comité el expediente correspondiente a cada reunión que se cite.
- f) Llevar a cada una de las reuniones del Comité la documentación adicional que pueda requerirse;
- g) Ejercer las facultades de decisión del Presidente del Comité en su ausencia o la de su suplente, salvo las indelegables;
- h) Llevar control y resguardo de las actas de las reuniones del Comité y de los expedientes correspondientes;

- i) Requisitar y formalizar los pedidos y contratos adjudicados por el Comité;
- j) Ejecutar y vigilar que se cumplan, a través de las distintas áreas, los acuerdos que se tomen y los compromisos que se adquieran;
- k) Vigilar el oportuno cumplimiento de las metas que se haya propuesto el Comité, informando mensualmente los avances o retrasos que al respecto hubiese;
- l) Elaborar y presentar semestralmente ante el Presidente del Comité el informe de actividades realizadas por dicho órgano;
- m) En general, llevar a cabo todas aquellas otras funciones que se relacionen con las anteriormente señaladas.

#### III. De los Vocales del Comité:

- a) Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis sobre los informes y documentos que lo sustenten o fundamenten;
- b) Manifiestar con objetividad, veracidad y seriedad sus puntos de vista, sus propuestas y alternativas de solución, su voto o inconformidad con los asuntos tratados, de manera fundada y razonada, a fin de que se pueda llegar a una solución y resolución; y
- c) Firmar las actas que se levanten en cada reunión, siempre y cuando conste su comprobada asistencia.

IV. El representante del Ente Requirente estará adicionalmente obligado a lo siguiente:

- a) Cotizar con proveedores que se encuentren inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, mismo que podrán consultar en línea;
- b) Proveer de manera oportuna al Comité, de la información técnica necesaria para justificar la viabilidad de las adjudicaciones; y
- c) Una vez adjudicado el contrato respectivo, deberá dar seguimiento junto con el responsable designado para el efecto, a la recepción satisfactoria de los bienes y/o servicios contratados, y en su caso reportar oportunamente a la Dirección de Administración los incumplimientos para la aplicación de las sanciones respectivas. Igualmente será responsable de ambos realizar los trámites conducentes para el registro patrimonial de los bienes adquiridos, como para el pago de las contraprestaciones pactadas en los contratos correspondientes.

### **TRANSITORIOS:**

ARTÍCULO 1°.- El presente documento fue autorizado en la reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto Cultural de Aguascalientes, número ICA-CA-RO-01-17, celebrada el día miércoles once de enero de año dos mil diecisiete.

ARTÍCULO 2°.- El presente documento Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones del Instituto Cultural de Aguascalientes, sustituye al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones del Instituto Cultural de Aguascalientes del año anterior, aprobado en la reunión ordinaria número CAICA-RO-01-16, celebrada el día veintiuno de enero de dos mil dieciséis, y publicado en el tomo LXXIX del día quince de febrero de dos mil dieciséis, del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes a los 11 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE AGUASCALIENTES.

## H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

### ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO RELACIONADAS CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES EN VIGOR.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Presidenta Municipal Constitucional de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 14 fracción II, 16 y 98 primer párrafo del Código Municipal de Aguascalientes;

### C O N S I D E R A N D O

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código Municipal de Aguascalientes en relación con el numeral 38, fracciones III, X, XII, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 3°, 11, 12, 13, 14, fracción II, 16, en relación con lo establecido por el artículo 14 fracción IV, 98 fracción XIV, 107 y 112, así como el Libro Sexto, y los dispositivos 1507, 1508, 1509, 1511, 1515, 1516, 1519, 1542 al 1573, y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes, normatividades en vigor; **con la finalidad de procurar la mejor organización administrativa y agilizar el despacho de los asuntos competencia del Municipio de Aguascalientes, en materia de desarrollo Urbano, se delegan en el Director de Control Urbano, Director de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales, Coordinador Jurídico y Jefe del Departamento de Atención Ciudadana, todos de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, diversas facultades, mismas que a continuación se señalan:**

PRIMERO.- Se delegan en el **Director de Control Urbano** de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, las facultades siguientes:

I. Administrar el control urbano con el otorgamiento de las siguientes autorizaciones: **Constancias de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística, Fusión y Subdivisión de predios; Licencias de construcción, reparación, remodelación y demolición de inmuebles, obras, instalaciones y reparaciones en la vía pública; números oficiales para los inmuebles y terminaciones de obra.**

II. Emitir las órdenes de comisión para visita de inspección, verificación y supervisión en materia de usos de suelo, imagen urbana y obras de construcción, conforme al Código Municipal y Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.

III. Acordar las medidas que fueren procedentes en relación con las obras de construcción o las edificaciones cuyo estado presenten un riesgo inminente, que generen inseguridad, insalubridad o causen molestias, incluidas las demoliciones.

IV. Ordenar y aplicar la suspensión temporal preventiva, o la clausura parcial o total de obras de construcción en ejecución o terminadas, así como la desocupación de los inmuebles en los casos previstos en el Código Municipal de Aguascalientes.

V. Aplicar medidas de seguridad, calificar infracciones e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los infractores a las disposiciones que en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos, que se encuentran previstas en el Código Municipal y Código de Ordenamiento Territorial, desarrollo urbano y vivienda del Estado de Aguascalientes.

VI. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, cuando fuere necesario para hacer cumplir sus determinaciones.

VII. Proponer las obras y servicios públicos que sean necesarios para el desarrollo urbano; y proveer los elementos para la exacta observancia de la planeación urbana.

VIII. Realizar el procedimiento de conservación de predios y edificaciones a que hace referencia la normatividad municipal;

IX. Dictaminar sobre el uso de suelo de bienes inmuebles cuando así le sea requerido.

X. Suscribir convenios de reubicación respecto de usos de suelo incompatibles, conforme a los lineamientos del código municipal.

XI. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Código de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda del Estado y Código Municipal en materia de control urbano.

XII. Expedir autorización de uso de suelo a estacionamientos públicos.

XIII. Ordenar, controlar y retirar toda clase de anuncios públicos o privados y presidir el Subcomité de Imagen Urbana.

XIV. Ordenar, controlar y retirar el mobiliario urbano.

XV. Las demás que señale la Ley o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

**SEGUNDO.-** Se delegan en el **Director de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales** de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, las facultades que se enumeran:

I. Analizar, resolver y expedir los dictámenes, opiniones, licencias y cualquier acto administrativo relativo a la creación de fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales;

II. Expedir y aplicar las normas y especificaciones técnicas complementarias de urbanización y edificación para el debido cumplimiento en lo relativo a la ejecución de las obras de urbanización y la prestación de servicios en subdivisiones, fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales;

III. Requerir a los fraccionadores y promotores de condominios que cumplan con las obligaciones fiscales determinadas por la autorización de sus desarrollos, así como la formalización de las donaciones respectivas, y la las garantías de las obras de urbanización que les señala el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado u otros ordenamientos legales aplicables;

IV. Dictaminar sobre las obras de urbanización de los fraccionamientos previamente a su municipalización, desarrollos especiales, así como de los condominios, antes de entregarse a los condóminos;

V. Determinar las áreas y predios que conforme al Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y vivienda del Estado deberán donar al Municipio los fraccionadores y promotores de condominios, conforme lo dicta el Reglamento de Desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones del Municipio de Aguascalientes.

VI. Determinar los requisitos y procedimientos para autorizar la asignación, forma de instalación, rectificación y cambio de nomenclatura de fraccionamientos, vialidades, parques, jardines, plazas, sitios y monumentos históricos y todo aquel lugar factible de otorgarsele denominación.

VII. Llevar el registro de las colonias, fraccionamientos, condominios, barrios y zonas urbanas en el Municipio.

VIII. Coordinar el Comité Técnico de Municipalización y Urbanización en cuanto a las atribuciones que le otorga el Reglamento de desarrollo de Fraccionamientos, Condominios, Desarrollos Especiales y Subdivisiones en el Municipio de Aguascalientes;

IX. Coordinar el Comité de Bienes inmuebles Municipales, Subcomité de Tránsito y Análisis Vial y Subcomité Técnico de Cartografía.

X. Vigilar que, en los fraccionamientos que no hayan sido municipalizados, los fraccionadores presten adecuada y suficientemente los servicios a que se encuentran obligados conforme al Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda y la autorización respectiva;

XI. Emitir las órdenes de comisión para visita de inspección, verificación y supervisión para inspeccionar, supervisar y verificar la calidad de los materiales y trabajos realizados en las obras de urbanización, así como el avance de éstas, que se realicen en los fraccionamientos, subdivisiones, condominios y desarrollos especiales.

XII. Requerir los dictámenes correspondientes para liberar las constancias de terminación de obra en la ejecución de la urbanización de subdivisiones, fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales.

XIII. Acordar las medidas que fueren procedentes en relación con las obras de urbanización y edificaciones de propiedad municipal cuyo estado presente un riesgo inminente, que generen inseguridad, insalubridad o causen molestias.

XIV. Ordenar y aplicar la suspensión temporal preventiva, o la clausura parcial o total de obras de urbanización, en ejecución o terminadas, que no cumplan con la normatividad aplicable.

XV. Aplicar medidas de seguridad, calificar infracciones e imponer las sanciones a las que se hagan acreedores los promotores o desarrolladores de fraccionamientos, condominios o desarrollos especiales.

XVI. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, cuando fuere necesario para hacer cumplir sus determinaciones.

XVII. Las demás que señale la Ley o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

**TERCERO.-** Se delegan en el **Coordinador Jurídico** de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal las facultades siguientes:

I. Representar a la Secretaría ante cualquier autoridad jurisdiccional, administrativa y del trabajo, y autorizar a los servidores públicos de la propia coordinación para representar a la dependencia ante esas autoridades, mediante oficio en el que se deberá indicar el asunto específico para el cual se otorga dicha autorización;

II. Dictaminar sobre formalidades y requisitos jurídicos que deben contener las formas de actas, los oficios de sanción, notificaciones, visitas y, en general, los demás documentos de uso oficial que se utilicen en forma reiterada en las actividades que realizan las diversas unidades administrativas de la Secretaría;

III. Determinar el criterio de la Secretaría cuando dos o más de sus unidades administrativas emitan opiniones contradictorias en cuestiones jurídicas y actuar en la solución de las mismas;

IV. Solicitar con motivo de procedimientos en los que la Secretaría tenga interés, la comparecencia de los particulares, previa citación en la que se hará constar expresamente el lugar, fecha, hora y objeto de la comparecencia, así como los efectos de no atenderla;

V. Integrar y tramitar los expedientes relativos al procedimiento administrativo de calificación de infracciones en materia urbana, recursos de revisión;

VI. Preparar las resoluciones que procedan sobre los recursos administrativos previstos en los diversos ordenamientos que aplica la Secretaría promovidos en contra de sanciones y proporcionar la asesoría necesaria para resolver otro tipo de recursos;

VII. Ejercitar las acciones judiciales que conciernan a la Secretaría, comparecer en los juicios en los que ésta sea parte y denunciar, en su caso, ante el Ministerio Público, los hechos que lo ameriten;

VIII. Formular los informes previos y justificados en los juicios de amparo y la contestación de demandas en toda clase de procedimientos judiciales o contenciosos administrativos en que la Secretaría sea parte, ofrecer pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos, vigilar los trámites de los juicios y promover lo necesario para dar cumplimiento a las resoluciones firmes;

IX. Elaborar los anteproyectos de reformas al Código Municipal, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones generales en materia urbana;

X. Formular estudios y proponer criterios para hacer compatibles la legislación municipal con la local y federal en materia de vivienda y desarrollo urbano;

XI. Analizar, resolver y firmar todos y cada uno de los oficios de respuesta a las solicitudes de acceso a la información formuladas conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes;

XII. Gestionar la inscripción del Programa Municipal de desarrollo urbano y sus derivados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

XIII. Suplir las ausencias del Director de Control Urbano y/o del Director de Fraccionamientos y Bienes Inmuebles Municipales, por cuanto hace a las autorizaciones, licencias y documentación oficial que éstos deben suscribir; y

XIV. Las demás que señale la Ley o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

CUARTO.- Se delegan en el **Jefe del Departamento de Atención Ciudadana** de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, las facultades siguientes:

I. Llevar el registro de los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, para su difusión, consulta pública, control y evaluación;

II. Realizar el registro y trámite de las peticiones ciudadanas, para su seguimiento en las correspondientes áreas de la Secretaría, así como en otras dependencias municipales;

III. Requerir a los particulares el cumplimiento a la normatividad en materia de lotes baldíos, e imponer las sanciones administrativas a que haya lugar en este rubro; y

IV. Las demás que señale la Ley o le encomiende el H. Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal.

QUINTO.- Las facultades delegadas en el presente acuerdo no limitan las concedidas por las normas aplicables y vigentes a los servidores públicos mencionados quienes deberán ejercerlas bajo los principios de generalidad, eficiencia, continuidad, imparcialidad, honradez, certeza y transparencia.

SEXTO.- La delegación de facultades a que se refiere este acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Secretario de Desarrollo urbano del Municipio de Aguascalientes.

#### TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para que surta efectos legales, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado, y entre en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes; a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**Lic. María Teresa Jiménez Esquivel,**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AGUASCALIENTES,

El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Aguascalientes y Director General de Gobierno, LIC. LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO; de conformidad con el artículo 3º de la Ley del Procedimiento Administrativo y 107 fracciones VIII y IX del Código Municipal de Aguascalientes, certifico y solicito la publicación de este acuerdo para el conocimiento de los vecinos de Aguascalientes.

#### H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

##### ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN A LAS DELEGACIONES URBANAS MUNICIPALES INSURGENTES, MORELOS, JESUS TERAN Y POCITOS, A TRAVÉS DE SUS DEPARTAMENTOS DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, FACULTADES PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN MENORES A 60



METROS CUADRADOS EN PLANTA BAJA O EN PRIMER NIVEL DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES EN VIGOR, CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRA O DE HABITABILIDAD PARA LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN QUE HAYAN EXPEDIDO, ASÍ COMO FACULTADES DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Presidenta Municipal Constitucional de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 14 Fracción II, 16 y 98 Primer Párrafo del Código Municipal de Aguascalientes;

#### CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 97 y 98 del Código Municipal de Aguascalientes en relación con el numeral 38, fracciones III, XII, XVII y XXVI de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, en relación con los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 11, 12, 13, 14, fracción IV, 16 y demás relativos y aplicables del código municipal en cita, con la finalidad de procurar la mejor organización administrativa y agilizar el despacho de los asuntos competencia del Municipio de Aguascalientes, relativos al trámite de licencias de construcción de obras menores a los 60 m2 y aquellas que no requieran la responsiva de perito, con la finalidad de acercar a la ciudadanía este servicio municipal evitando que tengan que trasladarse desde su domicilio hasta la zona centro, se delegan en los servidores públicos titulares de los **Departamentos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de las Delegaciones urbanas municipales denominadas Insurgentes, Morelos, Jesús Terán y Pocitos**, facultades materiales competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, se expide el siguiente:

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Se delegan en los jefes de los Departamentos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de las Delegaciones Urbanas Municipales Insurgentes, Morelos, Jesús Terán y Pocitos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes, facultades para el efecto de que expidan LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN MENORES A LOS 60 METROS CUADRADOS EN PLANTA BAJA O EN PRIMER NIVEL DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES EN VIGOR, CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRA O DE HABITABILIDAD PARA LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN QUE HAYAN EXPEDIDO.

**Facultades que se delegan a estos servidores públicos a fin de agilizar y simplificar la gestión administrativa desde las propias delegaciones, quienes se cerciorarán de que las solicitudes cumplan con los requisitos previstos en el capítulo respectivo del Código Municipal de Aguascalientes en vigor, so pena de responsabilidad.**

SEGUNDO.- Se delegan en el personal de verificación adscrito a las Delegaciones Urbanas Municipales Insurgentes, Morelos, Jesús Terán y Pocitos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes, facultades DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, y en su caso FACULTADES PARA EL LEVANTAMIENTO DE BOLETAS DE INFRACCIÓN e IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO CLAUSURAS TEMPORALES Y LAS DEMAS QUE SEÑALA EL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, EN VIGOR.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través del Departamento de Licencias de Construcción, el que, de ser solicitado vía telefónica, electrónica o por oficio, brindará apoyo y asesoría técnica al personal adscrito a las delegaciones en el estudio o revisión de solicitudes de licencias que les sean presentadas para su trámite a las delegaciones.

#### TRANSITORIOS:

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para que surta efectos legales, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado, y entre en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes; a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**Lic. María Teresa Jiménez Esquivel,**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE AGUASCALIENTES

El Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Aguascalientes y Director General de Gobierno, LIC. LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO; de conformidad con el artículo 3º de la Ley del Procedimiento Administrativo y 107 fracciones VIII y IX del Código Municipal de Aguascalientes, certificó y solicitó la publicación de este acuerdo para el conocimiento de los vecinos de Aguascalientes.







H. AYUNTAMIENTO ASIENTOS, AGS. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017		
1000	SERVICIOS PERSONALES	53,353,593.23
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>27,207,164.44</b>
1131	Sueldos base al personal permanente	27,207,164.44
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>8,103,410.43</b>
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos p	341,122.32
1321	Prima vacacional	735,008.85
1323	Aguinaldo	6,862,039.26
1343	Compensación por servicios eventuales	165,240.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1,979,701.95</b>
1411	Cuotas al IMSS	1,979,701.95
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>9,680,854.33</b>
1521	Indemnizaciones por retiro	1,000,000.00
1523	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,442,091.93
1541	Apoyo de transporte	270,297.60
1542	Apoyo de renta	270,136.80
1543	Bono de despensa	3,404,030.40
1544	CANASTA BÁSICA	270,297.60
1594	UTILES ESCOLAES	24,000.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>6,382,462.08</b>
1722	BONO DE ASISTENCIA	3,191,231.04
1723	BONO DE PUNTUALIDAD	3,191,231.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,490,000.00
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO</b>	<b>880,000.00</b>
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	550,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00
2151	Material impreso e información digital	200,000.00
2161	Material de limpieza	120,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA</b>	<b>100,000.00</b>
2461	Material eléctrico y electrónico	100,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>5,000,000.00</b>
2611	Combustibles por código de barras	5,000,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO</b>	<b>80,000.00</b>
2711	Vestuario y uniformes	80,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>430,000.00</b>
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	130,000.00
2982	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	300,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	12,544,164.87
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>7,500,000.00</b>
3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado públi	7,000,000.00
3141	Servicio de telefonía tradicional	450,000.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	50,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>20,000.00</b>
3221	Arrendamiento de edificios	20,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O</b>	<b>40,000.00</b>
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re	40,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>564,164.87</b>
3411	Intereses, comisiones y otros servicios bancarios	50,000.00

3412	Intereses deuda	214,164.87
3451	Seguros y fianzas.	300,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO</b>	<b>2,330,000.00</b>
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	30,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquina	50,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	500,000.00
3582	TIRADERO MUNICIPAL	800,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>20,000.00</b>
3611	Gastos de publicidad y propaganda	20,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>100,000.00</b>
3751	VIATICOS	100,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>1,300,000.00</b>
3821	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orde	800,000.00
3822	Espectáculos cívicos y culturales.	500,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>670,000.00</b>
3922	Otros impuestos y derechos	600,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	70,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	7,000,000.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>5,500,000.00</b>
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	500,000.00
4391	Otros subsidios	5,000,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>1,500,000.00</b>
4414	Gastos relacionados con actividades culturales, de	1,000,000.00
4422	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a	500,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,050,000.00
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>50,000.00</b>
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la informaci	50,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>3,000,000.00</b>
5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre.	3,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	56,169,000.00
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>30,840,000.00</b>
6141	División de terrenos y construcción de obras de ur	30,840,000.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>25,329,000.00</b>
6329	Otros proyectos productivos y acciones de fomento	25,329,000.00
9000	DEUDA	967,741.90
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>967,741.90</b>
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	967,741.90
<b>Total =&gt;</b>		<b>139,574,500.00</b>

## H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

## TABULADOR DE SUELDOS

2017

	CATEGORÍA	GRADO	NETO QUINCENAL HASTA
1	PRESIDENTE(A)	A	\$ 39,000.00
2	SECRETARIO(A) DEL H. AYUNTAMIENTO	A	30,300.00
3	TESORERO(A)	A	30,300.00
4	SÍNDICO MUNICIPAL	A	21,000.00
5	REGIDOR(A)	A	17,000.00
6	DIRECTOR(A)	A	19,650.00
7	SUBDIRECTOR(A)	A	14,650.00
8	COORDINADOR(A) DE ASESORES	A	30,000.00
9	ASESOR(A)	B	19,640.00
10	ASESOR(A)	C	18,600.00
11	ASESOR(A)	D	15,000.00
12	ASESOR(A)	E	8,200.00
13	CONTRALOR(A)	A	15,480.00
14	OFICIAL MAYOR	A	15,480.00
15	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	A	15,000.00
16	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	B	11,650.00
17	JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	C	8,000.00
18	SECRETARIO PARTICULAR	A	13,400.00
19	SECRETARIO(A)	A	10,000.00
20	SECRETARIO(A)	B	8,000.00
21	SECRETARIO(A)	C	6,500.00
22	DELEGADO(A)	A	13,400.00
23	SUBDELEGADO(A)	A	7,000.00
24	COORDINADOR(A)	A	13,000.00
25	COORDINADOR(A)	B	10,000.00
26	COORDINADOR(A)	C	6,120.00
27	ENCARGADO(A)	A	11,000.00
28	ENCARGADO(A)	B	9,000.00
29	ENCARGADO(A)	C	7,250.00

30	TÉCNICO PROFESIONAL	A	10,000.00
31	TÉCNICO PROFESIONAL	B	8,500.00
32	TÉCNICO PROFESIONAL	C	7,000.00
33	AUXILIAR	A	7,250.00
34	AUXILIAR	B	5,750.00
35	AUXILIAR	C	4,600.00
36	OPERATIVO TÉCNICO	A	6,350.00
37	OPERATIVO TÉCNICO	B	5,200.00
38	OPERATIVO TÉCNICO	C	4,150.00
39	OPERATIVO TÉCNICO	D	3,000.00
40	OPERATIVO TÉCNICO	E	2,400.00
41	OPERATIVO	A	5,200.00
42	OPERATIVO	B	4,600.00
43	OPERATIVO	C	3,450.00
44	OPERATIVO	D	2,900.00
45	OPERATIVO	E	1,840.00

#### SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARAMÉDICOS

1	COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	A	\$ 8,850.00
2	BOMBERO	B	4,950.00
3	1ER COMANDANTE	A	7,000.00
4	COMANDANTE	B	6,450.00
5	SUBCOMANDANTE	C	5,900.00
6	OFICIAL	D	5,400.00
7	SUB-OFICIAL	E	4,850.00
8	SECRETARIA	A	4,850.00
9	AUXILIAR	A	4,850.00
10	PARAMÉDICO	A	4,050.00
11	PARAMÉDICO	B	3,750.00
12	PREVENCIÓN DEL DELITO	A	3,750.00



H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
EGRESOS

DICIEMBRE - 2016

O b j e t o d e l G a s t o	Presupuesto Vigente	Ene	Feb	Mier	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Diferencia (Vigente - Total)
10000 SERVICIOS PERSONALES	\$88,341,260.00	\$5,130,011.14	\$4,785,536.47	\$4,629,180.91	\$5,154,254.47	\$4,157,815.44	\$4,892,762.96	\$5,127,862.14	\$4,704,831.85	\$4,716,537.74	\$4,594,123.16	\$4,079,388.33	\$13,102,201.55	\$66,202,886.38	\$2,138,423.62
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$36,068,019.65	\$2,884,510.10	\$2,956,263.67	\$2,925,104.15	\$2,236,314.26	\$2,864,851.32	\$2,971,001.84	\$2,937,194.08	\$2,875,600.27	\$2,850,932.27	\$2,831,740.36	\$2,797,591.48	\$2,762,932.23	\$34,700,937.88	\$1,358,081.73
11300 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$36,068,019.65	\$2,884,510.10	\$2,956,263.67	\$2,925,104.15	\$2,236,314.26	\$2,864,851.32	\$2,971,001.84	\$2,937,194.08	\$2,875,600.27	\$2,850,932.27	\$2,831,740.36	\$2,797,591.48	\$2,762,932.23	\$34,700,937.88	\$1,358,081.73
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$36,068,019.65	\$2,884,510.10	\$2,956,263.67	\$2,925,104.15	\$2,236,314.26	\$2,864,851.32	\$2,971,001.84	\$2,937,194.08	\$2,875,600.27	\$2,850,932.27	\$2,831,740.36	\$2,797,591.48	\$2,762,932.23	\$34,700,937.88	\$1,358,081.73
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPERALES	\$412,291.11	\$412,291.11	\$407,391.45	\$121,801.53	\$99,175.57	\$138,221.11	\$163,988.25	\$338,733.56	\$148,001.70	\$165,502.51	\$106,997.52	\$167,650.46	\$4,650,812.61	\$4,878,448.38	\$70,458.26
13100 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$436,408.50	\$36,004.50	\$33,031.56	\$34,786.44	\$35,000.95	\$34,886.44	\$34,533.06	\$34,478.06	\$34,528.65	\$34,488.06	\$34,686.44	\$35,249.86	\$35,073.20	\$416,612.66	\$19,995.84
13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$436,408.50	\$36,004.50	\$33,031.56	\$34,786.44	\$35,000.95	\$34,886.44	\$34,533.06	\$34,478.06	\$34,528.65	\$34,488.06	\$34,686.44	\$35,249.86	\$35,073.20	\$416,612.66	\$19,995.84
13200 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$7,584,944.01	\$233,335.70	\$62,101.52	\$32,257.75	\$36,698.67	\$33,894.19	\$66,897.12	\$2,804,943.96	\$76,144.66	\$96,222.65	\$38,865.08	\$82,710.40	\$6,525,328.89	\$7,543,605.56	\$41,388.45
13201 PRIMA VACACIONAL	\$961,882.50	\$233,335.70	\$59,321.02	\$29,066.55	\$30,897.12	\$32,011.96	\$45,214.40	\$2,367,203.36	\$66,691.24	\$86,524.72	\$39,305.52	\$67,884.17	\$59,527.79	\$920,466.86	\$41,246.75
13203 AGUINALDO	\$6,623,061.51	\$0.00	\$2,780.50	\$3,291.20	\$5,721.55	\$1,882.20	\$21,782.72	\$1,523.51	\$9,297.35	\$16,667.93	\$3,959.48	\$3,959.48	\$2,626.23	\$6,465,796.11	\$6,622,858.76
13400 COMPENSACIONES	\$1,022,834.14	\$143,040.85	\$372,748.35	\$59,657.24	\$27,566.00	\$70,040.48	\$60,399.08	\$32,111.06	\$37,238.41	\$36,786.80	\$32,646.00	\$49,850.25	\$30,415.58	\$1,013,230.14	\$9,604.00
13401 COMPENSACIONES	\$537,926.56	\$138,640.85	\$358,287.71	\$53,354.24	\$26,966.00	\$56,400.48	\$48,059.08	\$25,210.40	\$20,138.41	\$20,071.80	\$20,600.00	\$31,330.25	\$85,175.58	\$58,222.33	\$9,604.00
13403 COMPENSACION POR SERVICIOS EVENTUALES	\$484,907.21	\$4,400.00	\$366,709.11	\$27,303.01	\$6,900.00	\$13,640.00	\$12,340.00	\$13,900.00	\$17,100.00	\$15,715.00	\$12,760.00	\$17,760.00	\$5,240.00	\$494,907.21	\$0.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL	\$3,272,754.65	\$277,939.24	\$261,314.84	\$242,256.06	\$253,726.15	\$262,294.35	\$281,249.11	\$298,256.06	\$317,993.11	\$291,707.24	\$307,960.05	\$294,010.06	\$225,956.06	\$2,924,668.88	\$88,085.77
14100 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$3,272,754.65	\$277,939.24	\$261,314.84	\$242,256.06	\$253,726.15	\$262,294.35	\$281,249.11	\$298,256.06	\$317,993.11	\$291,707.24	\$307,960.05	\$294,010.06	\$225,956.06	\$2,924,668.88	\$88,085.77
14101 CUOTAS AL IMSS	\$3,272,754.65	\$277,939.24	\$261,314.84	\$242,256.06	\$253,726.15	\$262,294.35	\$281,249.11	\$298,256.06	\$317,993.11	\$291,707.24	\$307,960.05	\$294,010.06	\$225,956.06	\$2,924,668.88	\$88,085.77
14102 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$0.00	\$0.00	\$16,968.80	\$5,175.00	\$0.00	\$8,158.81	\$0.00	\$18,345.23	\$0.00	\$0.00	\$93,228.18	\$24,013.87	\$24,879.69	\$3,090,005.68	\$38,295.74
14400 APORTACIONES PARA SEGUROS	\$143,853.21	\$0.00	\$16,968.80	\$5,175.00	\$0.00	\$8,158.81	\$0.00	\$18,345.23	\$0.00	\$0.00	\$93,228.18	\$24,013.87	\$24,879.69	\$143,853.21	\$0.00
14401 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$143,853.21	\$0.00	\$16,968.80	\$5,175.00	\$0.00	\$8,158.81	\$0.00	\$18,345.23	\$0.00	\$0.00	\$93,228.18	\$24,013.87	\$24,879.69	\$143,853.21	\$0.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$14,246,228.88	\$1,171,988.42	\$647,053.55	\$886,823.44	\$1,410,970.75	\$933,816.26	\$850,584.43	\$1,094,537.88	\$856,301.56	\$1,022,510.72	\$885,938.55	\$1,036,125.51	\$4,046,651.31	\$13,864,888.15	\$281,340.73
15200 INDEMNIZACIONES	\$97,811,613.61	\$808,315.18	\$297,996.72	\$553,059.76	\$1,055,481.87	\$575,525.24	\$552,248.37	\$742,195.98	\$552,248.37	\$657,324.38	\$52,027.29	\$722,712.37	\$2,737,833.38	\$9,781,613.61	\$0.00
15201 INDEMNIZACIONES POR RETIRO	\$2,042,752.64	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$42,500.00	\$15,000.00	\$84,210.52	\$42,000.52	\$86,426.00	\$118,177.96	\$118,177.96	\$24,711.96	\$1,545,032.84	\$2,042,752.64	\$0.00
15203 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$7,789,860.93	\$789,315.18	\$287,996.72	\$553,059.76	\$1,012,981.87	\$560,525.24	\$567,971.85	\$804,971.01	\$567,821.37	\$539,146.38	\$42,999.30	\$68,001.42	\$1,191,930.08	\$7,789,860.93	\$0.00
15400 PRESTACIONES CONTRATORIALES	\$4,411,616.26	\$362,882.24	\$359,050.78	\$355,868.68	\$355,868.68	\$355,868.68	\$352,242.38	\$352,242.38	\$343,052.86	\$337,886.34	\$331,912.24	\$313,152.28	\$310,816.04	\$4,156,174.58	\$276,441.68
15401 APOYO DE TRANSPORTE	\$267,007.72	\$21,688.56	\$22,933.32	\$21,720.98	\$21,720.98	\$21,586.88	\$21,318.72	\$21,184.64	\$21,184.64	\$21,184.64	\$21,452.86	\$21,452.86	\$21,452.86	\$267,007.72	\$0.00
15402 APOYO DE RENTA	\$267,007.72	\$21,688.56	\$22,933.32	\$21,720.98	\$21,720.98	\$21,586.88	\$21,318.72	\$21,184.64	\$21,184.64	\$21,184.64	\$21,452.86	\$21,452.86	\$21,452.86	\$267,007.72	\$0.00
15403 BONO DE DESPESA	\$3,810,559.04	\$297,707.59	\$290,236.32	\$287,000.00	\$290,216.00	\$293,443.22	\$291,077.88	\$288,388.36	\$274,202.42	\$269,553.94	\$248,159.64	\$248,159.64	\$248,159.64	\$3,810,559.04	\$0.00
15404 Comenta Basea	\$267,007.72	\$21,688.56	\$22,933.32	\$21,720.98	\$21,720.98	\$21,586.88	\$21,318.72	\$21,184.64	\$21,184.64	\$21,184.64	\$21,452.86	\$21,452.86	\$21,452.86	\$267,007.72	\$0.00
15405 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$53,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47,480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47,480.00	\$0.00
15404 UTILES ESCOLARES	\$53,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47,480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$47,480.00	\$0.00
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$5,719,169.24	\$441,722.22	\$400,802.36	\$453,095.90	\$64,067.74	\$457,412.92	\$453,070.76	\$457,443.23	\$453,095.42	\$427,894.88	\$432,085.72	\$423,010.22	\$414,241.38	\$5,329,653.01	\$389,516.18
17200 RECOMPENSAS	\$5,719,169.24	\$441,722.22	\$400,802.36	\$453,095.90	\$64,067.74	\$457,412.92	\$453,070.76	\$457,443.23	\$453,095.42	\$427,894.88	\$432,085.72	\$423,010.22	\$414,241.38	\$5,329,653.01	\$389,516.18
17201 BONO DE ASISTENCIA	\$2,850,084.65	\$220,586.11	\$209,427.48	\$226,547.80	\$27,033.87	\$226,906.46	\$228,971.64	\$228,971.64	\$228,971.64	\$228,971.64	\$228,971.64	\$228,971.64	\$228,971.64	\$2,850,084.65	\$0.00
17203 BONO DE FORTALIDAD	\$2,861,084.63	\$220,586.11	\$209,427.48	\$226,547.80	\$27,033.87	\$226,906.46	\$228,971.64	\$228,971.64	\$228,971.64	\$228,971.64	\$228,971.64	\$228,971.64	\$228,971.64	\$2,861,084.63	\$0.00
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$11,067,021.36	\$827,816.42	\$1,057,181.54	\$930,205.72	\$1,103,118.57	\$930,205.72	\$917,868.34	\$737,276.96	\$903,855.64	\$960,433.07	\$725,248.07	\$947,689.59	\$824,814.68	\$10,686,447.6	\$370,573.66
21000 DOCUMENTOS DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$926,994.76	\$60,745.00	\$71,625.68	\$2,899.00	\$49,867.68	\$177,338.07	\$47,033.82	\$33,227.06	\$133,762.22	\$52,630.83	\$50,362.74	\$10,109.76	\$15,409.26	\$904,731.98	\$22,247.72
21100 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$613,224.35	\$27,203.85	\$167,624.88	\$1,014.00	\$49,867.68	\$89,160.51	\$21,400.00	\$21,381.32	\$133,762.22	\$13,943.85	\$11,022.15	\$109,606.18	\$3,211.86	\$597,621.95	\$15,402.88
21101 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$613,224.35	\$27,203.85	\$167,624.88	\$1,014.00	\$49,867.68	\$89,160.51	\$21,400.00	\$21,381.32	\$133,762.22	\$13,943.85	\$11,022.15	\$109,606.18	\$3,211.86	\$597,621.95	\$15,402.88
22000 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00
22001 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00
23000 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$184,618.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,228.00	\$10,218.96	\$0.00	\$39,897.19	\$104,400.00	\$0.00	\$4,872.00	\$180,433.36	\$4,165.44

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
EGRESOS

DICIEMBRE - 2016

Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Diferencia (Vigente - Total)	
21501 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$194,618.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$94,986.69	\$21,228.00	\$10,919.59	\$0.00	\$38,697.16	\$10,440.00	\$0.00	\$4,872.00	\$4,872.00	\$180,433.38	\$14,185.44
21502 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$27,151.37	\$23,541.40	\$4,000.00	\$1,885.00	\$0.00	\$23,930.96	\$25,811.82	\$1,616.98	\$0.00	\$0.00	\$28,000.00	\$0.00	\$0.00	\$7,226.40	\$7,226.40	\$674.60
21503 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$1,485,695.88	\$219,832.00	\$36,631.77	\$0.00	\$988,767.12	\$15,014.34	\$16,741.97	\$1,460.00	\$5,150.01	\$191,997.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,485,695.88	\$0.00	\$0.00
24000 MATERIAL ELECTRICIDAD Y ELECTRONICO	\$1,485,695.88	\$219,832.00	\$36,631.77	\$0.00	\$988,767.12	\$15,014.34	\$16,741.97	\$1,460.00	\$5,150.01	\$191,997.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,485,695.88	\$0.00	\$0.00
24601 MATERIAL ELECTRICIDAD Y ELECTRONICO	\$1,485,695.88	\$219,832.00	\$36,631.77	\$0.00	\$988,767.12	\$15,014.34	\$16,741.97	\$1,460.00	\$5,150.01	\$191,997.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,485,695.88	\$0.00	\$0.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$8,100,455.79	\$286,951.22	\$822,546.74	\$582,306.88	\$638,222.30	\$974,982.68	\$702,355.06	\$867,271.38	\$724,610.82	\$682,971.18	\$598,162.12	\$800,624.38	\$542,320.97	\$8,100,455.79	\$0.00	\$0.00
26101 COMBUSTIBLES POR CONJUNTO DE BARRAS	\$8,100,455.79	\$286,951.22	\$822,546.74	\$582,306.88	\$638,222.30	\$974,982.68	\$702,355.06	\$867,271.38	\$724,610.82	\$682,971.18	\$598,162.12	\$800,624.38	\$542,320.97	\$8,100,455.79	\$0.00	\$0.00
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$71,769.54	\$48,043.14	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,292.33	\$0.00	\$12,226.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$71,769.54	\$0.00	\$0.00
27101 VESTUARIO Y UNIFORMES	\$71,769.54	\$48,043.14	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,292.33	\$0.00	\$12,226.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$71,769.54	\$0.00	\$0.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$482,195.56	\$12,226.00	\$25,317.64	\$65,692.57	\$16,461.47	\$72,061.03	\$42,576.21	\$35,316.16	\$18,106.15	\$23,333.09	\$76,723.20	\$6,095.40	\$64,484.48	\$471,271.84	\$10,923.72	\$0.00
29600 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$129,640.07	\$11,186.05	\$11,195.29	\$89,254.31	\$10,720.01	\$14,179.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,199.66	\$0.00	\$0.00	\$129,640.07	\$0.00	\$0.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$129,640.07	\$11,186.05	\$11,195.29	\$89,254.31	\$10,720.01	\$14,179.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,199.66	\$0.00	\$0.00	\$129,640.07	\$0.00	\$0.00
29602 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$352,555.49	\$1,039.95	\$14,122.37	\$6,438.26	\$5,741.46	\$57,881.47	\$42,576.21	\$35,316.16	\$16,106.15	\$33,383.09	\$53,723.68	\$6,095.40	\$64,484.48	\$352,555.49	\$0.00	\$0.00
29603 HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS VARIOS	\$352,555.49	\$1,039.95	\$14,122.37	\$6,438.26	\$5,741.46	\$57,881.47	\$42,576.21	\$35,316.16	\$16,106.15	\$33,383.09	\$53,723.68	\$6,095.40	\$64,484.48	\$352,555.49	\$0.00	\$0.00
30000 SERVICIOS GENERALES	\$22,977,985.74	\$1,676,283.22	\$1,707,742.38	\$1,167,742.38	\$1,732,897.58	\$2,531,510.00	\$2,179,392.74	\$1,793,333.47	\$847,817.82	\$1,796,167.22	\$1,694,411.48	\$2,427,000.21	\$1,291,132.74	\$20,970,883.98	\$1,607,101.76	\$0.00
31000 SERVICIOS BASICOS	\$12,640,342.86	\$894,999.83	\$943,971.54	\$863,269.52	\$981,754.09	\$1,227,284.07	\$1,094,211.77	\$993,335.94	\$273,153.22	\$1,023,296.54	\$997,001.56	\$1,099,199.83	\$971,383.71	\$12,640,342.86	\$0.00	\$0.00
31100 ENERGIA ELECTRICA	\$12,153,922.48	\$848,648.88	\$894,591.87	\$811,045.66	\$934,992.02	\$1,182,294.83	\$959,453.97	\$944,183.38	\$240,339.33	\$986,482.37	\$947,771.56	\$1,070,344.83	\$971,457.76	\$12,153,922.48	\$0.00	\$0.00
31102 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO	\$12,153,922.48	\$848,648.88	\$894,591.87	\$811,045.66	\$934,992.02	\$1,182,294.83	\$959,453.97	\$944,183.38	\$240,339.33	\$986,482.37	\$947,771.56	\$1,070,344.83	\$971,457.76	\$12,153,922.48	\$0.00	\$0.00
31400 TELEFONIA TRADICIONAL	\$421,007.46	\$36,351.00	\$38,013.49	\$37,723.88	\$37,265.71	\$39,189.24	\$34,757.74	\$39,002.01	\$32,813.30	\$37,614.17	\$39,330.00	\$28,855.00	\$18,795.00	\$421,007.46	\$0.00	\$0.00
31401 SERVICIO DE TELEFONIA TRADICIONAL	\$421,007.46	\$36,351.00	\$38,013.49	\$37,723.88	\$37,265.71	\$39,189.24	\$34,757.74	\$39,002.01	\$32,813.30	\$37,614.17	\$39,330.00	\$28,855.00	\$18,795.00	\$421,007.46	\$0.00	\$0.00
31800 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$65,412.92	\$0.00	\$21,396.20	\$14,500.00	\$10,396.32	\$5,600.00	\$10,000.00	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$65,412.92	\$0.00	\$0.00
31900 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$65,412.92	\$0.00	\$21,396.20	\$14,500.00	\$10,396.32	\$5,600.00	\$10,000.00	\$200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$65,412.92	\$0.00	\$0.00
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$15,600.00	\$0.00	\$2,800.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$15,600.00	\$0.00	\$0.00
32200 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$15,600.00	\$0.00	\$2,800.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$15,600.00	\$0.00	\$0.00
32201 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$15,600.00	\$0.00	\$2,800.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$15,600.00	\$0.00	\$0.00
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$413,239.56	\$0.00	\$23,200.00	\$0.00	\$82,640.00	\$57,710.00	\$0.00	\$20,880.00	\$41,760.00	\$69,799.59	\$0.00	\$82,640.00	\$20,880.00	\$413,239.56	\$0.00	\$0.00
33100 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$394,299.56	\$0.00	\$23,200.00	\$0.00	\$82,640.00	\$57,710.00	\$0.00	\$20,880.00	\$41,760.00	\$69,799.59	\$0.00	\$82,640.00	\$20,880.00	\$394,299.56	\$0.00	\$0.00
33101 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$394,299.56	\$0.00	\$23,200.00	\$0.00	\$82,640.00	\$57,710.00	\$0.00	\$20,880.00	\$41,760.00	\$69,799.59	\$0.00	\$82,640.00	\$20,880.00	\$394,299.56	\$0.00	\$0.00
33200 SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00
33201 SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,000.00	\$0.00	\$0.00
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$720,776.86	\$69,444.09	\$26,876.68	\$29,733.79	\$23,591.96	\$20,328.83	\$45,615.13	\$31,039.91	\$18,815.22	\$10,023.28	\$7,259.24	\$9,742.54	\$544.68	\$720,776.86	\$0.00	\$0.00
34100 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$240,177.92	\$24,696.91	\$26,876.68	\$23,591.96	\$20,328.83	\$20,288.63	\$16,314.11	\$14,243.26	\$12,020.22	\$9,062.38	\$7,226.28	\$4,979.18	\$233.86	\$240,177.92	\$0.00	\$0.00
34101 INTERESES, COMISIONES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	\$240,177.92	\$24,696.91	\$26,876.68	\$23,591.96	\$20,328.83	\$20,288.63	\$16,314.11	\$14,243.26	\$12,020.22	\$9,062.38	\$7,226.28	\$4,979.18	\$233.86	\$240,177.92	\$0.00	\$0.00
34400 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$488,398.88	\$19,788.18	\$0.00	\$4,869.39	\$0.00	\$0.00	\$4,955,241.22	\$16,746.71	\$7,795.00	\$0.00	\$4,863.38	\$310.00	\$310.00	\$488,398.88	\$0.00	\$0.00
34401 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$488,398.88	\$19,788.18	\$0.00	\$4,869.39	\$0.00	\$0.00	\$4,955,241.22	\$16,746.71	\$7,795.00	\$0.00	\$4,863.38	\$310.00	\$310.00	\$488,398.88	\$0.00	\$0.00
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$3,750,531.43	\$244,681.74	\$161,685.24	\$166,193.08	\$229,011.25	\$259,146.49	\$150,022.54	\$542,001.41	\$271,415.95	\$319,744.26	\$143,255.36	\$160,083.19	\$323,772.90	\$3,750,531.43	\$0.00	\$0.00
35100 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$151,431.17	\$16,438.67	\$5,392.13	\$41,971.00	\$15,855.51	\$13,050.62	\$22,724.08	\$10,150.00	\$1,168.38	\$1,748.00	\$1,686.38	\$5,423.38	\$3,996.89	\$151,431.17	\$0.00	\$0.00

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
EGRESOS

DICIEMBRE - 2016

	Presupuesto Vigente	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct/Nov	Dic/Total	Diferencia (Vigente - Total)
35101 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$151,433.17	\$18,468.67	\$5,562.33	\$41,971.96	\$15,246.51	\$13,050.82	\$22,724.00	\$10,150.00	\$1,180.00	\$1,748.00	\$11,686.36	\$5,423.36	\$151,022.81
35300 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$44,420.00	\$0.00	\$1,791.00	\$25,000.00	\$0.00	\$928.00	\$1,899.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,512.00	\$5,800.00	\$44,420.00
35301 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$44,420.00	\$0.00	\$1,791.00	\$25,000.00	\$0.00	\$928.00	\$1,899.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,512.00	\$5,800.00	\$44,420.00
35500 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,979,168.83	\$223,835.07	\$17,934.11	\$99,221.19	\$213,745.78	\$244,168.63	\$124,888.71	\$444,387.27	\$206,615.96	\$306,897.88	\$124,056.97	\$119,767.83	\$2,326,303.88
35501 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,979,168.83	\$223,835.07	\$17,934.11	\$99,221.19	\$213,745.78	\$244,168.63	\$124,888.71	\$444,387.27	\$206,615.96	\$306,897.88	\$124,056.97	\$119,767.83	\$2,326,303.88
35700 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$513,246.42	\$2,353.00	\$56,598.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$412.00	\$88,394.34	\$9,638.66	\$11,118.80	\$0.00	\$29,092.00	\$524,708.74
35701 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$513,246.42	\$2,353.00	\$56,598.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$412.00	\$88,394.34	\$9,638.66	\$11,118.80	\$0.00	\$29,092.00	\$524,708.74
35800 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$62,067.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,067.00	\$0.00
35801 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$62,067.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,067.00	\$0.00
35802 TRABAJO MUNICIPAL	\$51,072.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,072.00	\$0.00
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$12,876.00	\$0.00	\$0.00	\$5,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,076.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,876.00
36100 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$12,876.00	\$0.00	\$0.00	\$5,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,076.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,876.00
36101 GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$12,876.00	\$0.00	\$0.00	\$5,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,076.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,876.00
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$150,308.67	\$9,380.00	\$1,325.00	\$4,227.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$10,433.00	\$0.00	\$67,729.45	\$67,729.45	\$34,774.08	\$18,965.00	\$160,223.53
37500 VIATICOS EN EL PAIS	\$150,308.67	\$9,380.00	\$1,325.00	\$4,227.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$10,433.00	\$0.00	\$67,729.45	\$67,729.45	\$34,774.08	\$18,965.00	\$160,223.53
37501 HOSPEDAJES NACIONALES	\$150,308.67	\$9,380.00	\$1,325.00	\$4,227.00	\$4,800.00	\$4,800.00	\$10,433.00	\$0.00	\$67,729.45	\$67,729.45	\$34,774.08	\$18,965.00	\$160,223.53
38000 SERVICIOS OFICIALES	\$2,988,944.96	\$330,013.36	\$12,635.16	\$46,238.48	\$358,060.50	\$424,439.80	\$985,811.95	\$2,020.04	\$62,749.32	\$271,159.04	\$295,086.17	\$303,576.96	\$2,995,710.70
38200 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$2,988,944.96	\$330,013.36	\$12,635.16	\$46,238.48	\$358,060.50	\$424,439.80	\$985,811.95	\$2,020.04	\$62,749.32	\$271,159.04	\$295,086.17	\$303,576.96	\$2,995,710.70
38201 GASTOS DE CEREMONIAS Y EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	\$2,988,944.96	\$330,013.36	\$12,635.16	\$46,238.48	\$358,060.50	\$424,439.80	\$985,811.95	\$2,020.04	\$62,749.32	\$271,159.04	\$295,086.17	\$303,576.96	\$2,995,710.70
38202 ESPECTACULOS CIVICOS Y CULTURALES	\$404,933.77	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$34,828.31	\$1,883.60	\$62,749.32	\$270,789.88	\$70,760.92	\$2,000.00	\$402,448.47
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,746,205.46	\$113,744.00	\$86,701.00	\$80,380.50	\$76,909.86	\$27,001.84	\$95,998.54	\$171,005.77	\$70,250.00	\$64,936.00	\$444,540.44	\$18,672.00	\$1,746,115.54
39200 IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,288,300.00	\$113,744.00	\$74,907.00	\$60,380.50	\$63,119.00	\$306,894.00	\$60,574.00	\$165,076.00	\$65,146.50	\$64,936.00	\$177,417.00	\$58,636.00	\$1,288,300.00
39201 IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACION	\$58,407.00	\$0.00	\$56,897.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,407.00	\$0.00
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,229,893.00	\$113,744.00	\$19,010.00	\$60,380.50	\$63,119.00	\$306,894.00	\$60,574.00	\$165,076.00	\$65,146.50	\$64,936.00	\$177,417.00	\$58,636.00	\$1,229,893.00
39400 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$397,395.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$397,395.49	\$0.00
39401 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$397,395.49	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$397,395.49	\$0.00
39800 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$70,000.00	\$0.00	\$1,794.00	\$0.00	\$13,390.86	\$21,007.86	\$5,424.58	\$5,529.77	\$5,112.00	\$0.00	\$7,651.00	\$0.00	\$68,910.26
39801 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$70,000.00	\$0.00	\$1,794.00	\$0.00	\$13,390.86	\$21,007.86	\$5,424.58	\$5,529.77	\$5,112.00	\$0.00	\$7,651.00	\$0.00	\$68,910.26
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$17,230,830.35	\$1,002,191.18	\$1,136,842.55	\$9,386,746.65	\$1,660,390.72	\$2,803,796.96	\$1,220,003.36	\$788,777.24	\$1,162,826.04	\$916,218.81	\$811,078.17	\$2,468,643.70	\$17,177,518.96
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$13,240,416.34	\$1,000,368.66	\$1,128,820.55	\$7,696,634.46	\$1,388,743.13	\$1,607,101.96	\$1,143,149.58	\$790,197.04	\$801,524.37	\$664,310.27	\$776,016.33	\$1,943,540.56	\$13,191,220.44
43800 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	\$583,296.00	\$23,000.00	\$86,800.00	\$23,000.00	\$65,000.00	\$79,296.00	\$33,000.00	\$23,000.00	\$22,500.00	\$22,500.00	\$23,000.00	\$0.00	\$583,296.00
43801 SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	\$583,296.00	\$23,000.00	\$86,800.00	\$23,000.00	\$65,000.00	\$79,296.00	\$33,000.00	\$23,000.00	\$22,500.00	\$22,500.00	\$23,000.00	\$0.00	\$583,296.00
43900 OTROS SUBSIDIOS	\$12,657,120.34	\$977,191.18	\$1,042,020.50	\$7,663,634.46	\$1,323,347.59	\$1,527,905.90	\$1,110,149.58	\$767,197.04	\$879,024.31	\$841,810.28	\$753,516.37	\$1,925,103.20	\$12,598,224.47
43901 OTROS SUBSIDIOS	\$12,657,120.34	\$977,191.18	\$1,042,020.50	\$7,663,634.46	\$1,323,347.59	\$1,527,905.90	\$1,110,149.58	\$767,197.04	\$879,024.31	\$841,810.28	\$753,516.37	\$1,925,103.20	\$12,598,224.47
43902 DESCUENTO A LA PROPIEDAD RAZ URBANO	\$246,541.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$246,541.50	\$0.00
43903 DESCUENTO A LA PROPIEDAD RAZ RUSTICO	\$64,779.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$64,779.60	\$0.00
43904 DESCUENTO A ISABAI	\$2,419.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,419.00	\$0.00
43905 DESCUENTO SOBRE RECARGOS PREDIAL	\$489,451.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$489,451.85	\$0.00
43906 DESCUENTO SOBRE LOS ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$383,706.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$383,706.50	\$0.00
43907 DESCUENTOS A LOS ACCESORIOS DE DERECHOS	\$5,310.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,310.00	\$0.00

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS  
TESORERÍA MUNICIPAL  
EGRESOS

DICIEMBRE - 2016

Objeto del Gasto	Presupuesto Vigente	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Diferencia (Original - Total)
4000 AYUDAS SOCIALES	\$3,890,344.5	\$1,822.84	\$8,892.04	\$47,082.24	\$21,897.24	\$1,285,950.00	\$78,855.84	\$7,880.24	\$261,201.77	\$41,908.54	\$36,061.08	\$895,103.28	\$85,227.80	\$3,985,698.44	\$4,646.10
4100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$2,767,248.69	\$1,822.84	\$8,892.00	\$47,082.20	\$21,897.59	\$1,285,950.00	\$78,855.88	\$4,890.08	\$271,251.77	\$51,908.53	\$36,061.08	\$175,103.28	\$51,227.80	\$2,926,258.98	\$4,389.70
4104 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	\$1,123,095.81	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$111,000.00	\$14,500.00	\$3,289.54	\$49,950.00	\$0.00	\$0.00	\$79,000.00	\$800,000.00	\$1,172,239.54	\$2,964.40
4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$1,722,395.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$14,500.00	\$3,289.54	\$49,950.00	\$0.00	\$0.00	\$79,000.00	\$800,000.00	\$1,722,239.54	\$2,964.40
4422 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$1,722,395.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,000.00	\$14,500.00	\$3,289.54	\$49,950.00	\$0.00	\$0.00	\$79,000.00	\$800,000.00	\$1,722,239.54	\$2,964.40
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INFANGIBLES	\$146,038.57	\$0.00	\$8,120.00	\$10,700.00	\$0.00	\$8,362.00	\$17,905.57	\$0.00	\$0.00	\$70,911.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$146,038.57	\$0.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$33,081.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,120.00	\$0.00	\$0.00	\$16,861.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,081.00	\$0.00
5150 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$23,081.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,120.00	\$0.00	\$0.00	\$14,961.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,081.00	\$0.00
5151 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$23,081.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,120.00	\$0.00	\$0.00	\$14,961.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,081.00	\$0.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$92,100.00	\$0.00	\$0.00	\$10,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,100.00	\$0.00
5410 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$92,100.00	\$0.00	\$0.00	\$10,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,100.00	\$0.00
5411 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$92,100.00	\$0.00	\$0.00	\$10,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,100.00	\$0.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$29,857.57	\$0.00	\$8,120.00	\$0.00	\$0.00	\$8,362.00	\$9,785.57	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,857.57	\$0.00
5670 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	\$29,857.57	\$0.00	\$8,120.00	\$0.00	\$0.00	\$8,362.00	\$9,785.57	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,857.57	\$0.00
5671 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTA	\$29,857.57	\$0.00	\$8,120.00	\$0.00	\$0.00	\$8,362.00	\$9,785.57	\$0.00	\$0.00	\$3,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,857.57	\$0.00
6000 INVERSION PUBLICA	\$123,780,333.96	\$24,697.92	\$7,186,184.83	\$7,902,760.25	\$7,801,317.18	\$4,318,106.28	\$1,175,539.31	\$2,509.41	\$1,551,650.96	\$4,797,200.53	\$21,544,809.16	\$11,478,357.98	\$27,970,638.94	\$18,026,900.77	\$18,026,900.77
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$123,780,333.96	\$24,697.92	\$7,186,184.83	\$7,902,760.25	\$7,801,317.18	\$4,318,106.28	\$1,175,539.31	\$2,509.41	\$1,551,650.96	\$4,797,200.53	\$21,544,809.16	\$11,478,357.98	\$27,970,638.94	\$18,026,900.77	\$18,026,900.77
6110 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$123,780,333.96	\$24,697.92	\$7,186,184.83	\$7,902,760.25	\$7,801,317.18	\$4,318,106.28	\$1,175,539.31	\$2,509.41	\$1,551,650.96	\$4,797,200.53	\$21,544,809.16	\$11,478,357.98	\$27,970,638.94	\$18,026,900.77	\$18,026,900.77
6111 TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$123,780,333.96	\$24,697.92	\$7,186,184.83	\$7,902,760.25	\$7,801,317.18	\$4,318,106.28	\$1,175,539.31	\$2,509.41	\$1,551,650.96	\$4,797,200.53	\$21,544,809.16	\$11,478,357.98	\$27,970,638.94	\$18,026,900.77	\$18,026,900.77
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8500 CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8501 OTROS CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	-\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000 DEUDA PUBLICA	\$4,632,122.94	\$412,232.42	\$461,276.67	\$461,541.79	\$463,854.85	\$466,637.66	\$468,900.86	\$470,668.18	\$473,228.01	\$476,465.51	\$478,137.04	\$478,377.04	\$478,377.04	\$4,632,122.94	\$0.00
9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$4,632,122.94	\$412,232.42	\$461,276.67	\$461,541.79	\$463,854.85	\$466,637.66	\$468,900.86	\$470,668.18	\$473,228.01	\$476,465.51	\$478,137.04	\$478,377.04	\$478,377.04	\$4,632,122.94	\$0.00
9110 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	\$4,632,122.94	\$412,232.42	\$461,276.67	\$461,541.79	\$463,854.85	\$466,637.66	\$468,900.86	\$470,668.18	\$473,228.01	\$476,465.51	\$478,137.04	\$478,377.04	\$478,377.04	\$4,632,122.94	\$0.00
9111 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	\$4,632,122.94	\$412,232.42	\$461,276.67	\$461,541.79	\$463,854.85	\$466,637.66	\$468,900.86	\$470,668.18	\$473,228.01	\$476,465.51	\$478,137.04	\$478,377.04	\$478,377.04	\$4,632,122.94	\$0.00
Total	\$247,454,493.14	\$8,881,222.31	\$16,009,633.54	\$15,708,669.21	\$28,605,803.36	\$15,726,615.34	\$10,882,465.24	\$8,840,226.44	\$9,519,810.32	\$13,714,667.62	\$26,777,807.05	\$22,000,080.21	\$45,688,350.31	\$22,330,041.74	\$22,330,041.74



H. AYUNTAMIENTO DE ASIENOTOS  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estado Analítico de Ingresos Presupuestales

Fecha y 18/ene/2017  
01:36 p.m.

Usu: supervisor

Fuente de Ingresos

	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Devengado Por Recaudar	(Recaudación / Estimación)
REZAGOS LICENCIAS Actualización derechos	\$0.00	\$55,253.00	\$55,253.00	\$55,253.00	\$0.00	\$55,253.00	0.00 %
GASTOS DE COBRANZA	\$0.00	\$5,699.00	\$5,699.00	\$5,699.00	\$0.00	\$5,699.00	0.00 %
<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	\$24,000.00	\$1,377.00	\$1,377.00	\$1,377.00	\$0.00	\$1,377.00	0.00 %
<b>PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO</b>	\$18,000.00	\$7,500.00	\$31,500.00	\$31,500.00	\$0.00	\$31,500.00	0.00 %
RENTA DE MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL	\$18,000.00	\$13,500.00	\$31,500.00	\$31,500.00	\$0.00	\$31,500.00	0.00 %
RENTA DE AUDITORIO MUNICIPAL	\$18,000.00	\$13,500.00	\$31,500.00	\$31,500.00	\$0.00	\$31,500.00	0.00 %
<b>ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS</b>	\$6,000.00	-\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
ENAJENACION DEBIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	\$6,000.00	-\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
ENAJENACION DEBIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	\$6,000.00	-\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	\$127,000.00	\$391,192.35	\$518,192.35	\$518,192.35	\$0.00	\$518,192.35	0.00 %
<b>MULTAS</b>	\$125,000.00	\$260,655.00	\$385,655.00	\$385,655.00	\$0.00	\$385,655.00	0.00 %
MULTAS	\$125,000.00	\$260,655.00	\$385,655.00	\$385,655.00	\$0.00	\$385,655.00	0.00 %
MULTAS MUNICIPALES	\$125,000.00	\$260,655.00	\$385,655.00	\$385,655.00	\$0.00	\$385,655.00	0.00 %
<b>OTROS APROVECHAMIENTOS</b>	\$2,000.00	\$130,537.35	\$132,537.35	\$132,537.35	\$0.00	\$132,537.35	0.00 %
OTROS APROVECHAMIENTOS	\$2,000.00	\$130,537.35	\$132,537.35	\$132,537.35	\$0.00	\$132,537.35	0.00 %
VENTA DE BASE DE LICITACIONES O POR INVITACION	\$2,000.00	\$5,252.00	\$7,252.00	\$7,252.00	\$0.00	\$7,252.00	0.00 %
OTROS NO ESPECIFICADOS	\$0.00	\$125,285.35	\$125,285.35	\$125,285.35	\$0.00	\$125,285.35	0.00 %
<b>PARTICIPACIONES</b>	\$72,106,000.00	\$17,658,161.00	\$89,764,161.00	\$89,764,161.00	\$0.00	\$89,764,161.00	0.00 %
PARTICIPACIONES	\$72,106,000.00	\$17,658,161.00	\$89,764,161.00	\$89,764,161.00	\$0.00	\$89,764,161.00	0.00 %
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$40,000,000.00	\$8,612,365.00	\$48,612,365.00	\$48,612,365.00	\$0.00	\$48,612,365.00	0.00 %
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$18,000,000.00	\$2,029,994.00	\$20,029,994.00	\$20,029,994.00	\$0.00	\$20,029,994.00	0.00 %
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	\$1,000,000.00	-\$112,196.00	\$887,804.00	\$887,804.00	\$0.00	\$887,804.00	0.00 %
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	\$902,000.00	\$247,952.00	\$1,149,952.00	\$1,149,952.00	\$0.00	\$1,149,952.00	0.00 %
TENENCIAS	\$89,000.00	\$84,435.00	\$173,435.00	\$173,435.00	\$0.00	\$173,435.00	0.00 %
FONDO RESARCITORIO	\$2,998,000.00	\$455,197.00	\$3,453,197.00	\$3,453,197.00	\$0.00	\$3,453,197.00	0.00 %
FONDO FISCALIZACION	\$1,900,000.00	\$1,406,464.00	\$3,306,464.00	\$3,306,464.00	\$0.00	\$3,306,464.00	0.00 %
IMPUESTO FEDERAL A LA GASOLINA Y DIESEL	\$4,000,000.00	-\$551,147.00	\$3,448,853.00	\$3,448,853.00	\$0.00	\$3,448,853.00	0.00 %
FONDO ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	\$122,000.00	\$20,076.00	\$142,076.00	\$142,076.00	\$0.00	\$142,076.00	0.00 %
APORTACION COMPLEMENTARIA	\$0.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,000,000.00	0.00 %
IMPUESTO SOBRE LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO	\$95,000.00	\$29,461.00	\$124,461.00	\$124,461.00	\$0.00	\$124,461.00	0.00 %
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	\$3,000,000.00	\$435,560.00	\$3,435,560.00	\$3,435,560.00	\$0.00	\$3,435,560.00	0.00 %
<b>APORTACIONES</b>	\$48,157,000.00	-\$1,981,756.00	\$46,175,244.00	\$46,175,244.00	\$0.00	\$46,175,244.00	0.00 %
APORTACIONES	\$48,157,000.00	-\$1,981,756.00	\$46,175,244.00	\$46,175,244.00	\$0.00	\$46,175,244.00	0.00 %
FONDO III DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$22,977,000.00	\$0.00	\$22,977,000.00	\$22,977,000.00	\$0.00	\$22,977,000.00	0.00 %

**H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS**  
**ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**Estado Analítico de Ingresos Presupuestales**

Fecha y 18/ene/2017  
 01:36 p.m.

Usu: supervisor

<b>Fuente de Ingresos</b>	<b>Ley de Ingresos Estimada</b>	<b>Ampliaciones / (Reducciones)</b>	<b>Ley de Ingresos Modificada</b>	<b>Ingresos Devengados</b>	<b>Ingresos Recaudados</b>	<b>Devengado Por Recaudar</b>	<b>(Recaudación / Estimación)</b>
FONDO IV DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	\$25,180,000.00	-\$1,981,756.00	\$23,198,244.00	\$23,198,242.00	\$0.00	\$23,198,242.00	0.00 %
<b>CONVENIOS</b>	\$0.00	\$102,269,688.93	\$102,269,688.93	\$77,628,990.30	\$0.00	\$77,628,990.30	0.00 %
CONVENIOS	\$0.00	\$102,269,688.93	\$102,269,688.93	\$77,628,990.30	\$0.00	\$77,628,990.30	0.00 %
PROGRAMA FOPEDEP	\$0.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
RAMO 23	\$0.00	\$20,308,028.03	\$20,308,028.03	\$10,151,012.91	\$0.00	\$10,151,012.91	0.00 %
PROGRAMA 3 X 1	\$0.00	\$1,100,500.00	\$1,100,500.00	\$1,100,000.00	\$0.00	\$1,100,000.00	0.00 %
PRODDER	\$0.00	\$187,604.00	\$187,604.00	\$187,604.00	\$0.00	\$187,604.00	0.00 %
PRODERE	\$0.00	\$304,705.21	\$304,705.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00 %
VIVIENDA	\$0.00	\$25,952,237.26	\$25,952,237.26	\$15,030,700.00	\$0.00	\$15,030,700.00	0.00 %
FAIP	\$0.00	\$3,835,164.37	\$3,835,164.37	\$2,684,500.00	\$0.00	\$2,684,500.00	0.00 %
FFIEM 2016	\$0.00	\$18,194,647.82	\$18,194,647.82	\$18,194,647.82	\$0.00	\$18,194,647.82	0.00 %
DESARROLLO REGIONAL MINERO	\$0.00	\$9,390,727.74	\$9,390,727.74	\$9,115,727.74	\$0.00	\$9,115,727.74	0.00 %
PRORE	\$0.00	\$6,101,280.50	\$6,101,280.50	\$4,271,003.83	\$0.00	\$4,271,003.83	0.00 %
PROGRAMA DIRECTO ESTATAL	\$0.00	\$2,993,700.00	\$2,993,700.00	\$2,993,700.00	\$0.00	\$2,993,700.00	0.00 %
PROGRAMA FORTALECIMIENTO FINANCIERO	\$0.00	\$13,900,094.00	\$13,900,094.00	\$13,900,094.00	\$0.00	\$13,900,094.00	0.00 %
<b>Total</b>	<b>\$125,099,000.00</b>	<b>\$122,455,493.14</b>	<b>\$247,554,493.14</b>	<b>\$222,673,176.16</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$222,673,176.16</b>	<b>89.94</b>

H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/dic/2016

Usr: supervisor

Fecha y 01:35

<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$63,390,000.00</b>	<b>\$12,727,156.94</b>	<b>\$7,775,896.94</b>	<b>\$68,341,260.00</b>
<b>11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>\$35,791,223.42</b>	<b>\$2,630,140.70</b>	<b>\$2,362,444.51</b>	<b>\$36,058,919.61</b>
11300 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$35,791,223.42	\$2,630,140.70	\$2,362,444.51	\$36,058,919.61
11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$35,791,223.42	\$2,630,140.70	\$2,362,444.51	\$36,058,919.61
<b>13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>\$8,313,222.42</b>	<b>\$4,269,927.72</b>	<b>\$3,538,963.49</b>	<b>\$9,044,186.65</b>
13100 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$432,600.00	\$24,793.38	\$20,984.88	\$436,408.50
13101 PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$432,600.00	\$24,793.38	\$20,984.88	\$436,408.50
13200 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$7,160,022.42	\$3,492,231.82	\$3,067,310.23	\$7,584,944.01
13201 PRIMA VACACIONAL	\$887,727.04	\$117,257.65	\$43,091.14	\$961,893.55
13203 AGUINALDO	\$6,272,295.38	\$3,374,974.17	\$3,024,219.09	\$6,623,050.46
13400 COMPENSACIONES	\$720,600.00	\$752,902.52	\$450,668.38	\$1,022,834.14
13401 COMPENSACIONES	\$206,000.00	\$355,123.41	\$23,196.48	\$537,926.93
13403 COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	\$514,600.00	\$397,779.11	\$427,471.90	\$484,907.21
<b>14000 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$2,610,554.16</b>	<b>\$1,221,301.09</b>	<b>\$559,100.64</b>	<b>\$3,272,754.61</b>
14100 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$2,610,554.16	\$1,076,721.27	\$558,374.03	\$3,128,901.40
14101 CUOTAS AL IMSS	\$2,610,554.16	\$1,076,721.27	\$558,374.03	\$3,128,901.40
14400 APORTACIONES PARA SEGUROS	\$0.00	\$144,579.82	\$726.61	\$143,853.21
14401 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$0.00	\$144,579.82	\$726.61	\$143,853.21
<b>15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>\$11,075,000.00</b>	<b>\$4,472,818.17</b>	<b>\$1,301,588.30</b>	<b>\$14,246,229.87</b>
15200 INDEMNIZACIONES	\$6,680,000.00	\$4,397,203.63	\$1,295,590.02	\$9,781,613.61
15201 INDEMNIZACIONES POR RETIRO	\$1,500,000.00	\$1,609,922.36	\$1,067,169.72	\$2,042,752.64
15203 PENSIONES Y JUBILACIONES	\$5,180,000.00	\$2,787,281.27	\$228,420.30	\$7,738,860.97
15400 PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$4,345,000.00	\$72,614.54	\$5,998.28	\$4,411,616.26
15401 APOYO DE TRANSPORTE	\$260,000.00	\$7,507.72	\$500.00	\$267,007.72
15402 APOYO DE RENTA	\$260,000.00	\$7,507.72	\$500.00	\$267,007.72
15403 BONO DE DESPENSA	\$3,565,000.00	\$49,057.32	\$3,498.28	\$3,610,559.04
15404 Canasta Basica	\$260,000.00	\$8,541.78	\$1,500.00	\$267,041.78
15900 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$50,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$53,000.00
15904 UTILES ESCOLARES	\$50,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$53,000.00
<b>17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>\$5,600,000.00</b>	<b>\$132,969.26</b>	<b>\$13,800.00</b>	<b>\$5,719,169.26</b>
17200 RECOMPENSAS	\$5,600,000.00	\$132,969.26	\$13,800.00	\$5,719,169.26
17202 BONO DE ASISTENCIA	\$2,800,000.00	\$66,484.63	\$8,400.00	\$2,858,084.63
17203 BONO DE PUNTUALIDAD	\$2,800,000.00	\$66,484.63	\$5,400.00	\$2,861,084.63
<b>20000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$8,850,000.00</b>	<b>\$13,467,150.11</b>	<b>\$11,250,128.72</b>	<b>\$11,067,021.39</b>
<b>21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>\$879,999.96</b>	<b>\$469,046.54</b>	<b>\$422,051.80</b>	<b>\$926,994.70</b>
21100 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$529,999.98	\$226,442.93	\$143,218.38	\$613,224.53
21101 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$529,999.98	\$226,442.93	\$143,218.38	\$613,224.53
21200 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$64,999.99	\$17,000.00	\$79,999.99	\$2,000.00
21201 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$64,999.99	\$17,000.00	\$79,999.99	\$2,000.00
21500 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$204,479.19	\$122,100.00	\$141,960.39	\$184,618.80
21501 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$204,479.19	\$122,100.00	\$141,960.39	\$184,618.80
21600 MATERIAL DE LIMPIEZA	\$80,520.80	\$103,503.61	\$56,873.04	\$127,151.37



21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$80,520.80	\$103,503.61	\$56,873.04	\$127,151.37
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$5,158,000.00</b>	<b>\$3,772,394.20</b>	<b>\$1,485,605.80</b>
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$100,000.00	\$5,158,000.00	\$3,772,394.20	\$1,485,605.80
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$100,000.00	\$5,158,000.00	\$3,772,394.20	\$1,485,605.80
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>\$6,950,000.00</b>	<b>\$7,418,617.14</b>	<b>\$6,268,161.35</b>	<b>\$8,100,455.79</b>
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$6,950,000.00	\$7,418,617.14	\$6,268,161.35	\$8,100,455.79
26101	COMBUSTIBLES POR CÓDIGO DE BARRAS	\$6,950,000.00	\$7,418,617.14	\$6,268,161.35	\$8,100,455.79
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>\$240,000.00</b>	<b>\$63,000.00</b>	<b>\$231,230.46</b>	<b>\$71,769.54</b>

## H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

## ESTADO DE AGUASCALIENTES

## Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/dic/2016

Usr: supervisor

Fecha y 01:35

27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$240,000.00	\$63,000.00	\$231,230.46	\$71,769.54
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$240,000.00	\$63,000.00	\$231,230.46	\$71,769.54
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>\$680,000.04</b>	<b>\$358,486.43</b>	<b>\$556,290.91</b>	<b>\$482,195.56</b>
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$420,000.04	\$109,324.40	\$399,684.37	\$129,640.07
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$420,000.04	\$109,324.40	\$399,684.37	\$129,640.07
29800	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$260,000.00	\$249,162.03	\$156,606.54	\$352,555.49
29802	MATERIALES Y SUMISTROS VARIOS	\$260,000.00	\$249,162.03	\$156,606.54	\$352,555.49
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$17,048,000.00</b>	<b>\$19,698,168.56</b>	<b>\$14,388,282.81</b>	<b>\$22,357,885.75</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>\$9,600,000.00</b>	<b>\$11,201,129.46</b>	<b>\$8,160,786.60</b>	<b>\$12,640,342.86</b>
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$9,000,000.00	\$11,088,719.06	\$7,934,796.58	\$12,153,922.48
31102	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	\$9,000,000.00	\$11,088,719.06	\$7,934,796.58	\$12,153,922.48
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$470,000.00	\$67,990.00	\$116,982.54	\$421,007.46
31401	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	\$470,000.00	\$67,990.00	\$116,982.54	\$421,007.46
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$130,000.00	\$44,420.40	\$109,007.48	\$65,412.92
31901	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$130,000.00	\$44,420.40	\$109,007.48	\$65,412.92
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>\$60,000.00</b>	<b>\$2,600.00</b>	<b>\$47,000.00</b>	<b>\$15,600.00</b>
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$50,000.00	\$2,600.00	\$37,000.00	\$15,600.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$50,000.00	\$2,600.00	\$37,000.00	\$15,600.00
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>\$340,000.00</b>	<b>\$188,660.00</b>	<b>\$115,360.50</b>	<b>\$413,299.50</b>
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$310,000.00	\$159,660.00	\$85,360.50	\$384,299.50
33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$310,000.00	\$159,660.00	\$85,360.50	\$384,299.50
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00	\$29,000.00	\$0.00	\$29,000.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$0.00	\$29,000.00	\$0.00	\$29,000.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
33301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>\$768,000.00</b>	<b>\$220,696.70</b>	<b>\$258,919.90</b>	<b>\$729,776.80</b>
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$48,000.00	\$195,034.32	\$2,856.40	\$240,177.92

34101	INTERESES, COMISIONES Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	\$48,000.00	\$195,034.32	\$2,856.40	\$240,177.92
34400	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$720,000.00	\$25,662.38	\$256,063.50	\$489,598.88
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$720,000.00	\$25,662.38	\$256,063.50	\$489,598.88
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>\$3,315,000.00</b>	<b>\$4,183,480.82</b>	<b>\$3,747,949.37</b>	<b>\$3,750,531.45</b>
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$250,000.00	\$21,695.39	\$120,264.22	\$151,431.17
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$250,000.00	\$21,695.39	\$120,264.22	\$151,431.17
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$10,000.00	\$34,620.03	\$0.00	\$44,620.03
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$10,000.00	\$34,620.03	\$0.00	\$44,620.03
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$900,000.00	\$2,572,769.19	\$493,602.36	\$2,979,166.83
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$900,000.00	\$2,572,769.19	\$493,602.36	\$2,979,166.83
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$555,000.00	\$543,401.21	\$585,154.79	\$513,246.42
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$555,000.00	\$543,401.21	\$585,154.79	\$513,246.42
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$1,600,000.00	\$1,010,995.00	\$2,548,928.00	\$62,067.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$100,000.00	\$10,995.00	\$100,000.00	\$10,995.00
35802	TIRADERO MUNICIPAL	\$1,500,000.00	\$1,000,000.00	\$2,448,928.00	\$51,072.00
<b>36000</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>\$25,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$12,124.00</b>	<b>\$12,876.00</b>
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$25,000.00	\$0.00	\$12,124.00	\$12,876.00
36101	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$25,000.00	\$0.00	\$12,124.00	\$12,876.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>\$210,000.01</b>	<b>\$88,137.00</b>	<b>\$147,828.34</b>	<b>\$150,308.67</b>

## H. AYUNTAMIENTO DE ASIENOS

## ESTADO DE AGUASCALIENTES

## Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/dic/2016

Usr: supervisor

Fecha y 01:35

37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$210,000.01	\$88,137.00	\$147,828.34	\$150,308.67
37501	HOSPEDAJES NACIONALES	\$210,000.01	\$88,137.00	\$147,828.34	\$150,308.67
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>\$1,509,999.99</b>	<b>\$2,211,139.09</b>	<b>\$822,194.10</b>	<b>\$2,898,944.98</b>
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$1,509,999.99	\$2,211,139.09	\$822,194.10	\$2,898,944.98
38201	GASTOS DE CEREMONIAS Y EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	\$809,999.99	\$1,798,422.69	\$114,071.47	\$2,494,351.21
38202	ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES.	\$700,000.00	\$412,716.40	\$708,122.63	\$404,593.77
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$1,220,000.00</b>	<b>\$1,602,325.49</b>	<b>\$1,076,120.00</b>	<b>\$1,746,205.49</b>
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,100,000.00	\$1,214,420.00	\$1,026,120.00	\$1,288,300.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS DE EXPORTACIÓN	\$800,000.00	\$2,520.00	\$744,113.00	\$58,407.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$300,000.00	\$1,211,900.00	\$282,007.00	\$1,229,893.00
39400	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$0.00	\$387,905.49	\$0.00	\$387,905.49
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$0.00	\$387,905.49	\$0.00	\$387,905.49
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$120,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$70,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$120,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$70,000.00
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$9,816,000.00</b>	<b>\$19,096,432.28</b>	<b>\$11,681,601.35</b>	<b>\$17,230,830.93</b>
<b>43000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$8,722,000.00</b>	<b>\$15,387,471.38</b>	<b>\$10,868,985.04</b>	<b>\$13,240,486.34</b>
43800	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$1,350,000.00	\$100,000.00	\$856,704.00	\$593,296.00
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$1,000,000.00	\$100,000.00	\$506,704.00	\$593,296.00
43802	PROGRAMA 3X1	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00	\$0.00
43900	OTROS SUBSIDIOS	\$7,372,000.00	\$15,287,471.38	\$10,012,281.04	\$12,647,190.34
43901	OTROS SUBSIDIOS	\$7,372,000.00	\$14,085,462.93	\$10,012,281.04	\$11,445,181.89
43902	DESCUENTO A LA PROPIEDAD RAIZ URBANO	\$0.00	\$246,341.50	\$0.00	\$246,341.50
43903	DESCUENTO A LA PROPIEDAD RAIZ RUSTICO	\$0.00	\$64,779.60	\$0.00	\$64,779.60
43904	DESCUENTO ISABI	\$0.00	\$2,419.00	\$0.00	\$2,419.00
43905	DESCUENTO SOBRE RECARGOS PREDIAL	\$0.00	\$499,451.85	\$0.00	\$499,451.85

43906	DESCUENTO SOBRE LOS ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00	\$383,706.50	\$0.00	\$383,706.50
43907	DESCUENTOS A LOS ACCESORIOS DE DERCHOS	\$0.00	\$5,310.00	\$0.00	\$5,310.00
<b>44000</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>\$1,094,000.00</b>	<b>\$3,708,960.90</b>	<b>\$812,616.31</b>	<b>\$3,990,344.59</b>
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$250,000.00	\$2,053,704.50	\$36,355.81	\$2,267,348.69
44104	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS	\$250,000.00	\$2,053,704.50	\$36,355.81	\$2,267,348.69
44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$844,000.00	\$1,655,256.40	\$776,260.50	\$1,722,995.90
44202	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS.	\$844,000.00	\$1,655,256.40	\$776,260.50	\$1,722,995.90
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$152,772.00</b>	<b>\$27,733.43</b>	<b>\$145,038.57</b>
<b>51000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$20,000.00</b>	<b>\$16,919.00</b>	<b>\$23,081.00</b>
51500	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$20,000.00	\$20,000.00	\$16,919.00	\$23,081.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$20,000.00	\$20,000.00	\$16,919.00	\$23,081.00
<b>54000</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,700.00</b>	<b>\$8,600.00</b>	<b>\$92,100.00</b>
54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$0.00	\$100,700.00	\$8,600.00	\$92,100.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE.	\$0.00	\$100,700.00	\$8,600.00	\$92,100.00
<b>56000</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$32,072.00</b>	<b>\$2,214.43</b>	<b>\$29,857.57</b>
56700	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS – HERRAMIENTA	\$0.00	\$32,072.00	\$2,214.43	\$29,857.57
56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINA – HERRAMIENTA	\$0.00	\$32,072.00	\$2,214.43	\$29,857.57
<b>60000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>\$25,975,000.00</b>	<b>\$105,071,479.72</b>	<b>\$7,266,146.16</b>	<b>\$123,780,333.56</b>
<b>61000</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>\$25,975,000.00</b>	<b>\$105,071,479.72</b>	<b>\$7,266,146.16</b>	<b>\$123,780,333.56</b>
61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$25,975,000.00	\$105,071,479.72	\$7,266,146.16	\$123,780,333.56
61401	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$25,975,000.00	\$105,071,479.72	\$7,266,146.16	\$123,780,333.56
<b>80000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>85000</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
85300	OTROS CONVENIOS	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00
85301	OTROS CONVENIOS	\$0.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$0.00

## H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS

## ESTADO DE AGUASCALIENTES

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 31/dic/2016

Usr: supervisor

Fecha y 01:35

<b>90000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,632,122.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,632,122.94</b>
<b>91000</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,632,122.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$4,632,122.94</b>
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$4,632,122.94	\$0.00	\$4,632,122.94
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00	\$4,632,122.94	\$0.00	\$4,632,122.94
<b>Total</b>		<b>\$125,099,000.00</b>	<b>\$174,895,282.55</b>	<b>\$52,439,789.41</b>	<b>\$247,554,493.14</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS. AGS.  
RAMO XXIII.- FONDO IV  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
PRESUPUESTO 2017**

<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>16,487,000.00</b>
<b>11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>11,990,733.31</b>
11301 Sueldos base al personal permanente	11,990,733.31
<b>13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>2,359,649.39</b>
13101 Primas por años de servicios efectivos prestados	93,600.00
13201 Prima vacacional	233,153.15
13203 Aguinaldo	1,960,656.24
13403 Compensaciones por servicios eventuales	72,240.00
<b>14000 SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>936,617.30</b>
14101 Cuotas al IMSS	786,617.30
14401 Aportaciones para seguros de vida del personal	150,000.00
<b>15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>1,200,000.00</b>
15203 ISSSSPEA	1,200,000.00
<b>20000 MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>3,210,000.00</b>
<b>21000 Materiales de administración, emisión de documntos y artículos de oficiales</b>	<b>100,000.00</b>
21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	30,000.00
21201 Materiales y utencilios de impresión y reproduccion	30,000.00
21501 Material impreso e Informacion digital	20,000.00
21601 Material de limpieza	20,000.00
<b>26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>2,550,000.00</b>
26101 Combustibles, lubricantes y aditivos	2,550,000.00
<b>27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>400,000.00</b>
27101 Vestuario y uniformes	400,000.00
<b>29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>160,000.00</b>
29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	80,000.00
29802 Materiales y Suministros varios	80,000.00
<b>30000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,656,000.00</b>
<b>31000 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>3,045,000.00</b>
31102 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	3,000,000.00
31401 Telefonía tradicional	20,000.00
31901 Servicios integrales y otros servicios	25,000.00
<b>33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>135,000.00</b>
33101 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	120,000.00
33401 Servicios de capacitación	15,000.00
<b>34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>306,000.00</b>
34101 Intereses, comisiones y otros servicios bancarios	6,000.00
34501 Seguro de bienes patrimoniales	300,000.00
<b>35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>550,000.00</b>
35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	50,000.00
35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	500,000.00
<b>37000 Servicios de traslados y viáticos</b>	<b>10,000.00</b>
37501 Viáticos en el país	10,000.00
<b>38000 SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>10,000.00</b>
38201 Gastos de orden social y cultural	10,000.00
<b>39000 OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>600,000.00</b>
39201 Impuestos y derechos	600,000.00
39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-
<b>40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>956,000.00</b>
<b>43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>456,000.00</b>
43901 Otros Subsidios	456,000.00
<b>44000 AYUDAS SOCIALES</b>	<b>500,000.00</b>
44202 Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a	500,000.00
<b>50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>20,000.00</b>
<b>51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>20,000.00</b>
51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	20,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>25,329,000.00</b>

**H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS  
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

		Proyecto Vigente	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Diferencia (Vigente - Total)
11-00	Impuestos sobre los Ingresos	\$8,500.00	\$500.00	\$500.00	\$2,680.00	\$460.00	\$200.00	\$1,500.00	\$400.00	\$500.00	\$200.00	\$200.00	\$1,500.00	\$1,900.00	\$18,540.00	\$0.00
11-04-001	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$8,500.00	\$500.00	\$500.00	\$2,680.00	\$460.00	\$200.00	\$1,500.00	\$400.00	\$500.00	\$200.00	\$200.00	\$1,500.00	\$1,900.00	\$18,540.00	\$0.00
11-04-001-001	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS	\$8,800.00	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$200.00	\$200.00	\$1,500.00	\$400.00	\$500.00	\$200.00	\$200.00	\$1,500.00	\$1,900.00	\$8,800.00	\$0.00
11-04-001-002	SOBRE JUEGOS HERMITIDOS	\$9,740.00	\$0.00	\$0.00	\$1,680.00	\$260.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,740.00	\$0.00
12-00	Impuestos sobre el patrimonio	\$899,733.62	\$5,76,005.13	\$489,076.00	\$1,685.51	\$123,864.00	\$123,864.00	\$726,273.00	\$88,274.00	\$109,722.00	\$11,831.46	\$108,053.85	\$268,936.60	\$167,679.59	\$3,477,124.76	\$0.00
12-04-001	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	\$899,733.62	\$5,76,005.13	\$489,076.00	\$1,685.51	\$123,864.00	\$123,864.00	\$726,273.00	\$88,274.00	\$109,722.00	\$11,831.46	\$108,053.85	\$268,936.60	\$167,679.59	\$3,477,124.76	\$0.00
12-04-001-001	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAZ URBANO	\$635,196.00	\$394,021.13	\$314,738.00	\$69,583.70	\$52,944.00	\$49,051.00	\$46,051.00	\$33,014.00	\$31,759.00	\$26,332.00	\$20,394.00	\$16,391.00	\$26,962.00	\$1,672,365.83	\$0.00
12-04-001-002	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES	\$37,205.00	\$48,013.00	\$44,584.00	\$40,299.81	\$17,543.00	\$17,543.00	\$18,033.00	\$32,751.00	\$45,228.00	\$7,381.46	\$52,105.95	\$174,129.00	\$86,866.59	\$653,328.71	\$0.00
12-04-001-004	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAZ RUSTICO	\$198,236.22	\$35,579.00	\$40,004.00	\$4,720.00	\$7,390.00	\$7,390.00	\$7,466.00	\$7,500.00	\$2,867.00	\$4,776.00	\$10,063.00	\$9,980.00	\$3,201.00	\$334,022.22	\$0.00
12-04-001-005	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAZ EIDAL	\$126.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$125.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$125.00	\$0.00
12-04-001-007	IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAZ (REZAGOS PREDIOS URBANOS)	\$707,192.00	\$12,871.00	\$127,397.00	\$91,356.00	\$47,201.00	\$47,201.00	\$62,873.00	\$27,573.00	\$43,559.00	\$32,896.00	\$26,213.00	\$32,092.00	\$30,805.00	\$707,192.00	\$0.00
12-04-001-008	PREDIOS RUSTICOS)	\$109,461.00	\$10,686.00	\$22,203.00	\$4,709.00	\$15,421.00	\$15,421.00	\$6,851.00	\$1,511.00	\$4,843.00	\$4,652.00	\$12,935.00	\$10,142.00	\$14,855.00	\$109,461.00	\$0.00
12-04-001-010	DISCUNTO A LA PROPIEDAD RAZ URBANO	\$0.00	\$-23,334.00	\$-54,513.00	\$-22,263.00	\$-15,462.00	\$-15,462.00	\$-15,048.00	\$-10,181.00	\$-15,274.00	\$-14,202.00	\$-10,841.00	\$233,141.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-04-001-011	DISCUNTO A LA PROPIEDAD RAZ RUSTICO	\$0.00	\$-1,841.00	\$-5,337.00	\$-890.00	\$-1,183.00	\$-1,183.00	\$-1,953.00	\$-269.00	\$-791.00	\$-894.00	\$-2,806.00	\$46,646.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12-04-001-012	ACCESORIOS	\$1,136,725.00	\$20,511.35	\$28,721.00	\$39,645.00	\$7,651.00	\$7,651.00	\$38,632.00	\$20,414.00	\$56,279.00	\$40,086.00	\$28,706.00	\$84,596.25	\$98,644.00	\$1,136,725.00	\$0.00
17-00-001	GASTOS DE EJECUCION	\$70.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$70.00	\$0.00
17-04-001-001	ACTUALIZACIONES	\$57,301.00	\$60,051.00	\$75,463.00	\$32,528.00	\$40,573.00	\$40,573.00	\$46,257.00	\$21,895.00	\$36,427.00	\$43,510.00	\$31,385.00	\$37,269.00	\$39,070.00	\$517,044.00	\$0.00
17-04-001-002	RECARGOS ISABI	\$51,044.00	\$63,922.00	\$71,110.00	\$33,713.00	\$39,773.00	\$39,773.00	\$46,318.00	\$17,841.00	\$32,317.00	\$35,086.00	\$31,820.00	\$37,556.00	\$39,098.00	\$511,044.00	\$0.00
17-04-001-003	DISCUNTOS SOBRE RECARGOS PREDIAL	\$19,991.00	\$6,386.00	\$641.00	\$20.00	\$450.00	\$450.00	\$494.00	\$0.00	\$10,988.00	\$83.00	\$1,557.00	\$32.00	\$331.00	\$19,991.00	\$0.00
17-04-001-006	GASTOS DE COBRANZA	\$89,398.00	\$9,819.00	\$9,409.00	\$3,063.00	\$3,262.00	\$3,262.00	\$6,542.00	\$2,300.00	\$7,269.00	\$6,833.00	\$2,759.00	\$10,115.00	\$20,145.00	\$89,398.00	\$0.00
17-04-001-007	DISCUNTOS SOBRE LOS ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$0.00	\$-67,677.00	\$-44,869.00	\$-17,897.00	\$-15,350.00	\$-15,350.00	\$-27,047.00	\$-12,184.00	\$-19,866.00	\$-25,132.00	\$-25,700.50	\$30,596.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00
43-00	Derechos por prestación de servicios	\$4,082,865.10	\$333,710.00	\$1,074,848.00	\$397,771.50	\$488,328.00	\$188,393.00	\$188,334.00	\$323,172.80	\$372,401.20	\$169,194.00	\$172,686.00	\$173,342.60	\$274,824.00	\$4,082,865.10	\$0.00
43-0-001	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$4,082,865.10	\$333,710.00	\$1,074,848.00	\$397,771.50	\$488,328.00	\$188,393.00	\$188,334.00	\$323,172.80	\$372,401.20	\$169,194.00	\$172,686.00	\$173,342.60	\$274,824.00	\$4,082,865.10	\$0.00
43-0-001-001	POR EL EMPADRONAMIENTO Y OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y/O DE SERVICIOS	\$1,628,755.00	\$0.00	\$226,452.00	\$28,994.00	\$16,274.00	\$26,596.00	\$30,870.00	\$30,280.00	\$0.00	\$0.00	\$2,569.00	\$27,866.00	\$28,488.00	\$1,628,755.00	\$0.00
43-0-001-002	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MATERIA DE DESARROLLO URBANO	\$171,326.80	\$12,689.00	\$16,180.00	\$5,274.00	\$1,712.00	\$5,275.00	\$39,401.80	\$20,109.00	\$64.20	\$1,940.00	\$833.00	\$833.00	\$66,174.00	\$171,326.80	\$0.00
43-0-001-003	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE ECOLOGIA Y SALUD	\$7,000.10	\$800.00	\$600.00	\$1,000.00	\$400.00	\$200.00	\$900.00	\$900.00	\$300.00	\$700.00	\$500.00	\$600.10	\$300.00	\$7,000.10	\$0.00
43-0-001-004	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PASTRO MUNICIPAL	\$329,800.00	\$28,670.00	\$17,050.00	\$38,530.00	\$26,880.00	\$30,180.00	\$34,070.00	\$34,070.00	\$23,470.00	\$23,290.00	\$33,070.00	\$23,030.00	\$30,730.00	\$329,800.00	\$0.00
43-0-001-005	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE PANTEONES	\$231,810.00	\$2,840.00	\$16,160.00	\$8,180.00	\$10,960.00	\$7,540.00	\$7,800.00	\$7,800.00	\$138,960.00	\$4,820.00	\$6,680.00	\$91,125.00	\$10,780.00	\$231,810.00	\$0.00
43-0-001-006	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y BOMBEROS	\$680.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$680.00	\$0.00
43-0-001-007	POR EXPEDICION DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES, COPIAS, ACTAS Y COPIAS DE OTRAS	\$10,821.50	\$696.00	\$1,000.00	\$150.00	\$225.00	\$600.00	\$2,095.00	\$2,095.00	\$975.00	\$1,450.00	\$725.00	\$896.50	\$344.00	\$10,821.50	\$0.00
43-0-001-008	POR SERVICIOS PRESTADOS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$0.00	\$0.00	\$-128.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$128.00	\$0.00	\$0.00
43-0-001-009	POR SERVICIOS PRESTADOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$1,657,794.50	\$182,077.00	\$1,614,000.00	\$121,490.00	\$138,448.00	\$112,795.00	\$202,922.00	\$202,922.00	\$155,342.50	\$119,085.00	\$125,242.00	\$103,299.00	\$136,120.00	\$1,657,794.50	\$0.00

Utr: SUPERVISOR

Fecha: 04:43 p.m. 30/06/2016



H. AYUNTAMIENTO DE ASIENITOS  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Uso: SUPERVISOR	Presupuesto Vigente	Rubro de Ingreso												Diferencia (Vigente - Total)	
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		Total
81-0-001-013	\$3,435,560.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$440,247.00	\$477,309.00	\$362,104.00	\$643,546.00	\$381,126.00	\$412,109.00	\$0.00	\$719,119.00	\$3,435,560.00	\$0.00
81-0-001-014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$357,230.00	\$0.00	\$0.00
82-0-001-001	\$46,175,244.00	\$4,206,757.00	\$4,206,901.20	\$4,206,793.03	\$4,206,865.09	\$4,206,793.03	\$4,206,793.03	\$4,206,793.03	\$4,206,865.09	\$4,206,793.03	\$4,206,866.09	\$4,206,866.09	\$1,933,185.00	\$45,934,627.65	\$240,616.35
82-0-001-002	\$22,377,000.00	\$2,273,570.00	\$2,273,714.20	\$2,273,606.03	\$2,273,678.09	\$2,273,606.03	\$2,273,606.03	\$2,273,606.03	\$2,273,678.09	\$2,273,606.03	\$2,273,679.09	\$2,273,679.09	\$36.03	\$22,736,385.65	\$240,614.35
83-0-001-003	\$23,196,244.00	\$1,933,187.00	\$1,933,187.00	\$1,933,187.00	\$1,933,187.00	\$1,933,187.00	\$1,933,187.00	\$1,933,187.00	\$1,933,187.00	\$1,933,187.00	\$1,933,187.00	\$1,933,187.00	\$1,933,185.00	\$23,196,242.00	\$2.00
83-0-001-004	\$102,269,688.33	\$12,835,512.91	\$0.00	\$7,740,900.00	\$9,209,873.48	\$7,393,250.00	\$7,428,422.05	\$7,428,422.05	\$2,448,592.37	\$1,201,892.98	\$9,886,148.70	\$19,446,684.48	\$35,023.33	\$77,628,990.30	\$24,640,696.63
83-0-001-005	\$102,269,688.33	\$10,151,012.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$35,023.33	\$77,628,990.30	\$24,640,696.63
83-0-001-006	\$1,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00
83-0-001-007	\$20,308,028.03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
83-0-001-008	\$110,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
83-0-001-009	\$187,604.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$187,604.00	\$0.00	\$0.00	\$187,604.00	\$0.00
83-0-001-010	\$304,705.21	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$304,705.21
83-0-001-011	\$25,952,237.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$113,050.00	\$7,393,250.00	-\$6,959,050.00	\$0.00	\$7,750.00	\$0.00	\$6,740,000.00	\$0.00	\$34,800.00	\$15,030,700.00	\$10,921,537.26
83-0-001-012	\$3,835,164.37	\$2,684,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,684,500.00	\$1,150,664.37
83-0-001-013	\$18,194,647.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,095,823.46	\$0.00	\$9,097,427.97	\$0.00	\$396.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,194,647.82	\$0.00
83-0-001-014	\$9,390,727.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,330,044.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,390,727.74	\$275,000.00
83-0-001-015	\$6,101,280.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,440,446.00	\$0.00	\$1,850,334.50	\$0.00	\$223.33	\$4,271,003.83	\$1,830,276.67
83-0-001-016	\$2,995,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$925,552.98	\$1,128,210.20	\$558,906.82	\$0.00	\$2,993,700.00	\$0.00
83-0-001-019	\$13,900,094.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,900,094.00	\$0.00	\$13,900,094.00	\$0.00
<b>Total</b>	\$27,954,483.14	\$23,158,344.53	\$17,303,155.98	\$10,108,937.53	\$30,224,105.54	\$27,557,306.57	\$18,699,042.03	\$21,995,392.88	\$14,776,083.86	\$11,521,422.47	\$21,179,607.64	\$28,123,247.06	\$9,045,567.27	\$222,673,176.18	\$24,681,316.98

Fecha y 04:43 p.m. - 30/dic/2016

**H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS  
TABULADOR DE SUELDOS**

CATEGORÍA	GRADO	2016
		NETO QUINCENAL HASTA
PRESIDENTE(A)	1	\$ 38,000.00
SECRETARIO(A) DEL H. AYUNTAMIENTO	1	27,299.00
TESORERO(A)	1	27,300.00
SÍNDICO MUNICIPAL	1	21,000.00
REGIDOR(A)	1	17,000.00
DIRECTOR(A)	1	16,640.00
SUBDIRECTOR(A)	1	11,648.00
ASESOR(A)	1	16,640.00
ASESOR(A)	2	15,600.00
ASESOR(A)	3	12,000.00
ASESOR(A)	4	5,200.00
CONTRALOR(A)	1	12,480.00
OFICIAL MAYOR	1	12,480.00
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	1	12,000.00
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	2	8,656.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	10,400.00
SECRETARIO(A)	1	7,000.00
SECRETARIO(A)	2	5,000.00
SECRETARIO(A)	3	3,500.00
DELEGADO(A)	1	10,400.00
SUBDELEGADO(A)	1	4,000.00
COORDINADOR(A)	1	10,000.00
COORDINADOR(A)	2	7,000.00
COORDINADOR(A)	3	3,120.00
ENCARGADO(A)	1	8,000.00
ENCARGADO(A)	2	6,000.00
ENCARGADO(A)	3	4,233.00
TÉCNICO PROFESIONAL	1	7,000.00
TÉCNICO PROFESIONAL	2	5,500.00
TÉCNICO PROFESIONAL	3	4,000.00
AUXILIAR	1	6,300.00
AUXILIAR	2	5,000.00
AUXILIAR	3	4,000.00
OPERATIVO TÉCNICO	1	5,500.00
OPERATIVO TÉCNICO	2	4,500.00
OPERATIVO TÉCNICO	3	3,600.00
OPERATIVO TÉCNICO	4	2,600.00
OPERATIVO TÉCNICO	5	2,100.00
OPERATIVO	1	4,500.00
OPERATIVO	2	4,000.00



OPERATIVO	3	3,000.00
OPERATIVO	4	2,500.00
OPERATIVO	5	1,600.00

**SEGURIDAD PÚBLICA Y BOMBEROS**

COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	\$ 8,350.00
BOMBERO	2	4,650.00
1ER COMANDANTE	1	6,600.00
COMANDANTE	2	6,050.00
SUBCOMANDANTE	3	5,550.00
OFICIAL	4	5,050.00
SUB-OFICIAL	5	4,550.00
SECRETARIA	6	4,550.00
AUXILIAR	7	4,550.00
PARAMÉDICO	1	3,800.00
PREVENCIÓN DEL DELITO	1	3,500.00

## H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS

### Informe Anualizado 2015 del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

**Aguascalientes**

Información General del Proyecto											
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora
AGU0016010062977	Construcción De Cuarto Para Baño Varas Viviendas, Pabls Escaleras - 1200	1200	Aguascalientes	Rincón de Romos	Escaleras	Urbano	Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
AGU0016010063078	Construcción De Cuartos Dormitorio Varas Viviendas, Colonia Santa Cruz, Rincón De Romos - 11983	11983	Aguascalientes	Rincón de Romos	Rincón de Romos	Urbano	Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
AGU0016010063079	Construcción De Techumbre En Plaza Chica , Escuela Primaria Pascual Romo Conchos, Fincoc. Ojo De Agua, Rincón De Romos - 13018	13018	Aguascalientes	Rincón de Romos	Rincón de Romos	Urbano	Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
AGU00160100630710	Construcción De Cuartos Dormitorio Varas Viviendas, Pabls Escaleras - 11970	11970	Aguascalientes	Rincón de Romos	Escaleras	Urbano	Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
AGU00160100634962	Rehabilitación Red O Sistema De Agua Potable C. Fco. Madros, San Jacinto	7030-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
AGU00160100634976	Rehabilitación De Drenaje Sanitario Calle Francisco I Madros, San Jacinto	7031-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU00160100634990	Construcción De Techo De Concreto , Colonia Santa Cruz	7017-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU00160100635003	Construcción De Cuarto Para Baño Vivienda, Calle Las Flores 103, Escaleras	7025-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU00160100635010	Construcción De Cuartos Dormitorio Varas Viviendas, Pabls Escaleras, Rincón De Romos	7020-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU00160100635021	Construcción De Cuartos Dormitorio Varas Viviendas, San Jacinto	7019-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU00160100635026	Construcción De Cuartos Dormitorio Vivienda Del Sr. Jose Carmen Duran Diaz, El Sañilillo	7021-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU00160100635037	Construcción De Cuarto Dormitorio Calle 16 De Septiembre, Rincón De Romos	7023-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU00160100635043	Construcción De Cuartos Dormitorios Varas Viviendas Barrio De Chora, Rincón De Romos	7018-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU00160100635052	Construcción De Cuartos Dormitorios Varas Viviendas, Colonia Santa Cruz, Rincón De Romos	7015-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU00160100635064	Construcción De Cuarto Para Cocina Varas Viviendas, Colonia Santa Cruz, Rincón De Romos	7024-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU00160100635069	Construcción De Cuartos Dormitorios C. Francisco I Madros	7022-15 (16)	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	municipio de rincón de romos
AGU1519020037803	Segunda Etapa Construcción De Edificio De Dos Niveles	1	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	008 FAM Infraestructura Educativa Meda Superior y Superior		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	UTNA
AGU15190300576436	Ampliación De Red De Drenaje Sanitario En Colonia Fraternidad, Cabezoa Municipal	04914	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	012 FAFEF		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	BAJUA
AGU15190300579419	Cocytos Rincón De Romos I Aula Didáctica Rincón De Romos	.	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	008 FAM Infraestructura Educativa Meda Superior y Superior		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones
AGU15190400616610	Comedor Comunitario En Rincón De Romos.	06030-15	Aguascalientes	Rincón de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	003 FAS Entidades		33.Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	szom

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

**ENTIDAD: Aguascalientes**  
**PERIODO: Primer Trimestre 2016**

Descripción de Programas Presupuestarios										
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS
Aguascalientes	Rincón de Romos	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Aguascalientes

Información General del Proyecto												
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto
AGU16160200620377	Construcción De Cuarto Para Baño Varas Viviendas, Pabellón Escuelas - 1200	1200	Aguascalientes	Rincón de Romos	Escuelas	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200643667	Construcción De Techumbre En Plaza Civica Escuela Primaria Pascual Flores Cocharos - 54002	54002	Aguascalientes	Rincón de Romos	Rincón de Romos	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Educación
AGU16160200643668	Construcción De Cuarto Dormitorio Varas Viviendas, El Bajo - 12910	12910	Aguascalientes	Rincón de Romos	El Bajo	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200643670	Ampliación Drenaje Sanitario, Calle Emiliano Zapata, La Boquilla - 19616	19616	Aguascalientes	Rincón de Romos	La Boquilla	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Agua y saneamiento
AGU16160200643671	Construcción De Techumbre En Plaza Civica Escuela Primaria Miguel Hidalgo - Morales - 55222	65222	Aguascalientes	Rincón de Romos	Morales	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Educación
AGU16160200643672	Rehabilitación Drenaje Sanitario - Calle Enrique Chaves Santos Entre Calle Mariano Jiménez Y C. Nueva) Pabellón De Hidalgo - 11134	11134	Aguascalientes	Rincón de Romos	Pabellón de Hidalgo	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Agua y saneamiento
AGU16160200643673	Rehabilitación Red De Agua Potable Ignacio Adams Entre Mariano Abasco Y José María Chico - 10068	10068	Aguascalientes	Rincón de Romos	Pabellón de Hidalgo	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Agua y saneamiento
AGU16160200646006	Construcción De Techo, Varas Viviendas, Puerta Del Muerto - 12941	12941	Aguascalientes	Rincón de Romos	Puerta del Muerto (El 15)	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200648500	32901 Subordinación De Servicios Con Terrenos - 53163	53163	Aguascalientes	Rincón de Romos	Rincón de Romos	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	Otros Proyectos
AGU16160200648501	Construcción De Cuarto Para Baño, Calle Fresno #105, La Boquilla - 19457	19457	Aguascalientes	Rincón de Romos	La Boquilla	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200648502	Construcción De Techo, Varas Viviendas, California - 12977	12977	Aguascalientes	Rincón de Romos	California	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200650889	Construcción De Techumbre En Plaza Civica Escuela Primaria Severiano Hernández La Boquilla - 54753	54753	Aguascalientes	Rincón de Romos	La Boquilla	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Educación
AGU16160200650890	Construcción De Cuarto Dormitorio Varas Viviendas, El Milagro - 12008	12008	Aguascalientes	Rincón de Romos	El Milagro	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200650891	Rehabilitación Drenaje Sanitario Calle Av. Zucarcas Entre Venustiano Carranza Y 16 De Septiembre - San Jacinto - 63277	63277	Aguascalientes	Rincón de Romos	San Jacinto	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Agua y saneamiento
AGU16160200650892	Construcción De Cuarto Dormitorio Varas Viviendas, Saltillo - 12084	12084	Aguascalientes	Rincón de Romos	El Saltillo	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200652327	Construcción Barón Perimetral Escuela Primaria Benito Alcaide Gómez Romo, Rincón De Romos - 55584	55584	Aguascalientes	Rincón de Romos	Rincón de Romos	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Educación
AGU16160200653239	Construcción De Cuarto Dormitorio, Calle Fresno #105, La Boquilla - 19459	19459	Aguascalientes	Rincón de Romos	La Boquilla	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200653240	Construcción De Cuarto Dormitorio Varas Viviendas, Pabellón De Hidalgo - 12003	12003	Aguascalientes	Rincón de Romos	Pabellón de Hidalgo	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200653241	Construcción De Cuarto Dormitorio, Varas Viviendas, Tunal De Potrillo - 12675	12675	Aguascalientes	Rincón de Romos	Tunal de Potrillo	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200655010	Construcción De Cuarto Dormitorio Varas Viviendas Colonia Santa Cruz Y Barro De Chona - 54529	54529	Aguascalientes	Rincón de Romos	Rincón de Romos	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200655011	Construcción De Techumbre En Plaza Civica Escuela Primaria Heróides Mexicana 16 De Septiembre - 55488	55488	Aguascalientes	Rincón de Romos	16 de Septiembre	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Educación
AGU16160200655012	Construcción De Cuarto Dormitorio Varas Viviendas Pabellón Escuelas - 55597	55597	Aguascalientes	Rincón de Romos	Escuelas	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200655014	Construcción De Techumbre En Plaza Civica Escuela Secundaria Mariano Escobedo - San Jacinto - 61298	61298	Aguascalientes	Rincón de Romos	San Jacinto	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Educación
AGU16160200655015	Rehabilitación Red De Agua Potable Calle Av. Zucarcas Entre C16 De Septiembre Y Venustiano Carranza) - 10211	10211	Aguascalientes	Rincón de Romos	San Jacinto	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Agua y saneamiento
AGU16160200658057	Rehabilitación Red De Agua Potable Calle José Santos Villa Entre José María Chico Y Sión - 63637	63637	Aguascalientes	Rincón de Romos	Pabellón de Hidalgo	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Agua y saneamiento
AGU16160200658059	Rehabilitación Drenaje Sanitario Calle José Santos Villa Entre Calle Sión Y José María Chico - 63361	63361	Aguascalientes	Rincón de Romos	Pabellón de Hidalgo	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Agua y saneamiento
AGU16160200658059	Rehabilitación Red De Agua Potable Calle Enrique Chaves Santos Entre Mariano Jiménez Y Calle Nueva - 60101	60101	Aguascalientes	Rincón de Romos	Pabellón de Hidalgo	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Agua y saneamiento
AGU16160200658060	Rehabilitación Drenaje Sanitario - Ignacio Adams Entre Mariano Abasco Y José María Chico) Pabellón De Hidalgo - 11099	11099	Aguascalientes	Rincón de Romos	Pabellón de Hidalgo	Urbano	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Agua y saneamiento
AGU16160200658061	Construcción De Cuarto Dormitorio Varas Viviendas, El Saucillo - 12609	12609	Aguascalientes	Rincón de Romos	El Saucillo	Rural	Aportaciones Federales	EDA FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda

Segundo Trimestre 2016

Estatus	Ciclo Recurso	Avance Financiero							Avance Físico				Observaciones		
		Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro	Unidad de Medida	Población		Avance Anual	Avance Acumulado
En Ejecución	2016		\$450,000	\$450,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	50	0.00	0.00	Financiera: / Física: metas 10 cuartos obra 7008 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$570,000	\$570,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	440	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 1 techumbre obra 7003 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$225,000	\$225,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	15	100.00	0.00	Financiera: / Física: meta 3 cuartos sin numero de obra en tramite de oficina de aprobación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$915,163	\$915,163	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	85	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 200 m2 obra 7009 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$570,000	\$570,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	120	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 1 techumbre obra 7006 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$315,000	\$315,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	70	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 132 m2 obra 7010 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$165,192	\$165,192	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	235	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 102 m2 obra 7005-16 aprobada aun no ejecutada / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$460,000	\$460,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	50	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 400 m2 sin numero de obra en tramite de oficina de aprobación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$681,223	\$681,223	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros		100.00	0.00	Financiera: / Física: supervisión externa para las obras del fideicomiso municipal obra 7999 indicados / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$45,000	\$45,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	5	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 1 cuarto obra 7019 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$230,000	\$230,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	25	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 200 m2 sin numero de obra en tramite de oficina de aprobación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$570,000	\$570,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	120	100.00	0.00	Financiera: / Física: meta 1 techumbre obra 7004 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$225,000	\$225,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	25	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 5 cuartos obra 7007 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$1,517,096	\$1,517,096	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	370	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 635 m2 obra 7016 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$375,000	\$375,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	25	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 5 cuartos obra 7027 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$320,000	\$320,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	440	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 102 m2 obra 7007 en tramite de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$75,000	\$75,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	5	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 1 cuarto obra 7018 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$375,000	\$375,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	25	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 5 cuartos obra 7017 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$375,000	\$375,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	25	100.00	0.00	Financiera: / Física: meta 5 cuartos obra 7029 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$750,000	\$750,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	50	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 10 cuartos obra 7002 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$570,000	\$570,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	120	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 1 techumbre obra 7006 obra en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$750,000	\$750,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	50	100.00	0.00	Financiera: / Física: meta 10 cuartos obra 7001 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$617,439	\$617,439	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Otros	90	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 1 techumbre obra 7012 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$584,000	\$584,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	0	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 860 m2 un numero de obra en proceso de oficina de aprobación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$228,832	\$228,832	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	200	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 180 m2 obra 7014 en licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$603,696	\$603,696	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	250	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 238.5 m2 obra 7013 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$214,013	\$214,013	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	80	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 135 m2 obra 7011 obra en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$306,287	\$306,287	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros lineales	235	100.00	0.00	Financiera: / Física: metas 102 m2 obra 7025 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
En Ejecución	2016		\$750,000	\$750,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Vivienda	50	100.00	0.00	Financiera: / Física: meta 10 cuartos obra 7028 en proceso de licitación / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Aguascalientes

Información General del Proyecto												
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto
AGU16160200648500	33601 Subdotación De Servicios Con Terceros - 53163	33163	Aguascalientes	Rincón de Romos	Rincón de Romos	Urbano	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	Otros Proyectos
AGU16160200685135	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Pascual Romo-Corcho Rincón De Romos - 108930	108930	Aguascalientes	Rincón de Romos	Rincón de Romos	Urbano	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Educación
AGU16160200685137	Ampliación Drenaje Sanitario, Calle Emiliano Zapata, La Boquilla - 112405	112405	Aguascalientes	Rincón de Romos	La Boquilla	Rural	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Agua y saneamiento
AGU16160200690228	Construcción De Cuarto Dormitorio Vivienda De La Srta Mirya Vargas Gallegos Lav Antenas - 140502	140502	Aguascalientes	Rincón de Romos	Las Antenas	Rural	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200701539	Construcción De Cuarto Dormitorio Varas Viviendas Pablo Escobedo - 190269	190269	Aguascalientes	Rincón de Romos	Escaleras	Urbano	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200701541	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Miguel Hidalgo - Morelos - 109188	109188	Aguascalientes	Rincón de Romos	Morelos	Rural	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Educación
AGU16160200712469	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Severino Hernández La Boquilla - 130138	130138	Aguascalientes	Rincón de Romos	La Boquilla	Rural	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Educación
AGU16160200712470	Construcción De Techumbre En Escuela Primaria Heroínas Mexicanas 16 De Septiembre - 112280	112280	Aguascalientes	Rincón de Romos	16 de Septiembre	Rural	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Educación
AGU16160200723321	Construcción De Cuarto Dormitorio Vivienda Del Sr Juan García Herrera Colonia Santa Cruz Rincón De Romos - 138310	138310	Aguascalientes	Rincón de Romos	Rincón de Romos	Urbano	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200723322	Construcción De Cuarto Dormitorio Varas Viviendas Colonia Santa Cruz Y Barrio De Chora Rincón De Romos - 108881	108881	Aguascalientes	Rincón de Romos	Rincón de Romos	Urbano	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda
AGU16160200723327	Construcción De Cuarto Dormitorio Segunda Etapa Varas Viviendas Pablo Escobedo - 130557	130557	Aguascalientes	Rincón de Romos	Escaleras	Urbano	Aportaciones Federales	ID04 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS	Vivienda

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Aguascalientes  
PERIODO: Tercer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F.	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del d.f.	presidencia municipal de rincón de romos	\$100,010	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Aguascalientes  
PERIODO: Informe Definitivo

Descripción de Programas Presupuestarios												
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS		
Aguascalientes	Rincón de Romos	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	fondo de infraestructura social municipal	municipio de rincón de romos		



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Aquascalientes

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyectos	Entidad	Municipio	Localidad	Información General del Proyecto				Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus
						Ambio	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convento	Programa Fondo Convento - Específico				
AQU1510300574925	Construcción Red De Agua Potable Calle Boqueronero, Barrio De Chora	7001-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300574936	Aplicación Drenaje Sanitario Calle Boqueronero, Barrio De Chora	7003-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300574946	Rehabilitación Red De Agua Potable Calle Nueva, Pabellón De Hidalgo	7003-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300574959	Rehabilitación Drenaje Sanitario Calle Nueva, Pabellón De Hidalgo	7004-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300574970	Construcción Red De Agua Potable Calle Nueva, Pabellón De Hidalgo	7005-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300578854	Aplicación Drenaje Sanitario Privada Calle Nueva, Centro	7006-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300578878	Rehabilitación Red De Agua Potable Calle Chavelito, Barrio De Guadalupe	7007-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300578911	Rehabilitación Drenaje Sanitario Calle Chavelito, Barrio De Guadalupe	7008-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300579331	Rehabilitación Red De Agua Potable Calle Avaro Obregón, Barrio De Guadalupe	7009-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300579561	Rehabilitación Drenaje Sanitario Calle Avaro Obregón, Barrio De Guadalupe	7010-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300579585	Rehabilitación Red De Agua Potable Calle Xochitl, Barrio De Chora	7011-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300577009	Rehabilitación Drenaje Sanitario Calle Xochitl, Barrio De Guadalupe	7012-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300577041	Rehabilitación Red De Agua Potable Callejón Roma, Barrio De Guadalupe	7013-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300577400	Rehabilitación Drenaje Sanitario Callejón Roma, Barrio De Guadalupe	7014-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510300577490	Construcción De Techo De Concreto Y Muros Exteriores, Viviendas En Calle Nicolas Bravo 302, Barrio De Guadalupe	7016-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Vivienda	Terminado
AQU1510300577516	Construcción De Techo De Concreto Varías Viviendas En Colonia Santa Cruz	7017-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Vivienda	Terminado
AQU1510300577870	Construcción De Cuarto Dormitorio Vivienda Del Sr. Javier Castañeda Reyes Calle 16 De Septiembre Sin Numero, El Saucillo	7026-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Vivienda	Terminado
AQU1510300577919	Construcción De Cuarto Dormitorio Varías Viviendas Pabellón De Hidalgo	7027-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Vivienda	Terminado
AQU1510300577952	Construcción De Cuarto Para Baño Viviendas Del Sr. Javier Castañeda R. Calle 16 De Septiembre Sin Numero, El Saucillo	7028-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Vivienda	Terminado
AQU1510300577967	Construcción De Cuarto Para Baño Vivienda Del Sr. Jose Carmen Duran Diaz, El Saucillo	7029-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Vivienda	Terminado
AQU1510300577992	Programa De Desarrollo Institucional	7800-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Otros Proyectos	Terminado
AQU1510300578613	Gastos Indirectos	7899-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Otros Proyectos	Terminado
AQU1510400608008	Construcción Red De Agua Potable Privada Nicolas Bravo, Barrio De Chora, Rincon De Romos	7043-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510400608206	Rehabilitación Drenaje Sanitario Calle Avaro Obregón, San Jacinto	7022-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510400608330	Aplicación Drenaje Sanitario Privada Nicolas Bravo, Barrio De Chora	7044-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Agua y saneamiento	Terminado
AQU1510400608860	Pavimente De Electrificación Convenio Especifico Estado Mpio Y Cto	PAQ 1-2015	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Otros Proyectos	Terminado
AQU1510400608864	Construcción De Techo De Concreto Varías Viviendas, El Bajo	7034-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Vivienda	Terminado
AQU1510400608889	Construcción De Techo De Concreto Varías Viviendas Bar. Negro	7035-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Vivienda	Terminado
AQU1510400609058	Construcción De Techo De Concreto Varías Viviendas, Estación Rincon De Romos	7036-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Vivienda	Terminado
AQU1510400609098	Construcción De Techo De Concreto Varías Viviendas San Juan De La Natur	7027-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Vivienda	Terminado
AQU1510400612641	Construcción De Centro De Salud O Unidad Médica Calle Sor Juana Ines De La Cruz, Ejido California	7033-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Salud	Terminado
AQU1510400612880	Construcción Techoado Areas Educación Fisica Esc. Preparatoria Cayulite	7038-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Educación	Terminado
AQU1510400612750	Construcción Techoado En Areas De Educación Fisica Con Laminas, Escuela Primaria Valle De Las Delicias	7039-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Educación	Terminado
AQU1510400612770	Construcción Techoado En Areas De Educación Fisica Con Laminas En U.N. Mar Negro	7041-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Educación	Terminado
AQU1510400613027	Construcción Techoado Area Educación Fisica Esc. Primaria Puerta Del Mierdo	7040-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Educación	Terminado
AQU1510400613048	Construcción Techoado Area De Educación Fisica, Esc. Primaria 4 De Abril, Estancia De Mosquera	7042-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Educación	Terminado
AQU1510400613065	Construcción De Techoado Escuela Primaria Herón De Nacozari, Estación Rincon	7046-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Educación	Terminado
AQU1510400613081	Construcción De Sanitarios, Escuela Primaria Diego Romo De Vivar, Barrio De Hara	7045-15	Aguascalientes	Rincon de Romos	Cobertura municipal		Aportaciones Federales	IO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	Educación	Terminado



Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Avance Financiero						Reintegro	Avance Físico				Observaciones
			Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance		Unidad de Medida	Población	Avance Anual	Avance Acum.	
2015	\$360.088	\$154.659	\$154.659	\$154.659	\$154.659	\$154.659	\$154.659	100,00	\$0	Metros lineales	210	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 201 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$313.324	\$309.271	\$309.271	\$309.271	\$309.271	\$309.271	\$309.271	100,00	\$0	Metros lineales	204	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 202 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$373.600	\$367.969	\$367.969	\$367.969	\$367.969	\$367.969	\$367.969	100,00	\$0	Metros lineales	436	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 421.64 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$804.000	\$861.016	\$861.016	\$861.016	\$861.016	\$861.016	\$861.016	100,00	\$0	Metros lineales	436	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 428.28 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$84.000	\$84.000	\$84.000	\$84.000	\$84.000	\$84.000	\$84.000	100,00	\$0	Metros lineales	118	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 113.45 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$154.030	\$154.031	\$154.031	\$154.031	\$154.031	\$154.031	\$154.031	100,00	\$0	Metros lineales	104	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 106.71 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$175.840	\$172.293	\$172.293	\$172.293	\$172.293	\$172.293	\$172.293	100,00	\$0	Metros lineales	218	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 217.18 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$395.640	\$388.262	\$388.262	\$388.262	\$388.262	\$388.262	\$388.262	100,00	\$0	Metros lineales	222	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 221.15 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$360.088	\$266.525	\$266.525	\$266.525	\$266.525	\$266.525	\$266.525	100,00	\$0	Metros lineales	458	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 444.53 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$856.480	\$857.485	\$857.485	\$857.485	\$857.485	\$857.485	\$857.485	100,00	\$0	Metros lineales	462	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 455.64 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$175.840	\$158.378	\$158.378	\$158.378	\$158.378	\$158.378	\$158.378	100,00	\$0	Metros lineales	216	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 215.96 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$395.640	\$393.200	\$393.200	\$393.200	\$393.200	\$393.200	\$393.200	100,00	\$0	Metros lineales	219	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 219.79 m / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$180.720	\$154.435	\$154.435	\$154.435	\$154.435	\$154.435	\$154.435	100,00	\$0	Metros lineales	217	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 220 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$406.620	\$403.906	\$403.906	\$403.906	\$403.906	\$403.906	\$403.906	100,00	\$0	Metros lineales	224	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 243.39 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$99.696	\$98.312	\$98.312	\$98.312	\$98.312	\$98.312	\$98.312	100,00	\$0	Metros Cuadrados	41	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 42.22 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$166.977	\$70.704	\$70.704	\$70.704	\$70.704	\$70.704	\$70.704	100,00	\$0	Metros Cuadrados	164	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 158.12 m obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$65.000	\$64.992	\$64.992	\$64.992	\$64.992	\$64.992	\$64.992	100,00	\$0	Piezas	1	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 cuarto obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$1.365.900	\$1.360.652	\$1.360.652	\$1.360.652	\$1.360.652	\$1.360.652	\$1.360.652	100,00	\$0	Piezas	21	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 21 cuartos obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$40.695	\$40.690	\$40.690	\$40.690	\$40.690	\$40.690	\$40.690	100,00	\$0	Piezas	1	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 baño obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$40.695	\$40.690	\$40.690	\$40.690	\$40.690	\$40.690	\$40.690	100,00	\$0	Piezas	1	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 baño obra 700-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$380.279	\$377.020	\$377.020	\$377.020	\$377.020	\$377.020	\$377.020	100,00	\$0	Piezas	1	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: programa de desarrollo institucional municipal / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$570.419	\$570.419	\$570.419	\$570.419	\$570.419	\$570.419	\$570.419	100,00	\$0	Piezas	1	0,00	100,00	Financiera: ejercido real 576.576.62 aportado la diferencia por el directo municipal / Fílica: programa de incentivo 799-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$72.005	\$72.005	\$72.005	\$72.005	\$72.005	\$72.005	\$72.005	100,00	\$0	Metros lineales	62	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 75 m obra 704-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$1.320.632	\$1.320.632	\$1.320.632	\$1.320.632	\$1.320.632	\$1.320.632	\$1.320.632	100,00	\$0	Metros lineales	170	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 730.60 m obra 703-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$139.096	\$139.096	\$139.096	\$139.096	\$139.096	\$139.096	\$139.096	100,00	\$0	Metros lineales	52	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 25 m obra 704-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$917.228	\$917.228	\$917.228	\$917.228	\$917.228	\$917.228	\$917.228	100,00	\$0	Piezas	436	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 99 puntos obra pas 1 identificación, convenio municipio, ch y federal / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$499.269	\$499.269	\$499.269	\$499.269	\$499.269	\$499.269	\$499.269	100,00	\$0	Metros Cuadrados	86	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 503.57 m obra 703-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$356.948	\$356.948	\$356.948	\$356.948	\$356.948	\$356.948	\$356.948	100,00	\$0	Metros Cuadrados	93	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 346.83 m obra 703-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$165.430	\$165.430	\$165.430	\$165.430	\$165.430	\$165.430	\$165.430	100,00	\$0	Metros Cuadrados	42	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 147.63 m obra 703-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$200.269	\$200.269	\$200.269	\$200.269	\$200.269	\$200.269	\$200.269	100,00	\$0	Metros Cuadrados	54	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 183.70 m obra 703-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	100,00	\$0	Piezas	753	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 centro obra 703-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$660.016	\$660.016	\$660.016	\$660.016	\$660.016	\$660.016	\$660.016	100,00	\$0	Piezas	900	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 obra obra 703-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$680.129	\$680.129	\$680.129	\$680.129	\$680.129	\$680.129	\$680.129	100,00	\$0	Piezas	266	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 obra obra 703-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$265.209	\$265.209	\$265.209	\$265.209	\$265.209	\$265.209	\$265.209	100,00	\$0	Piezas	60	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 pza obra 704-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$255.448	\$255.448	\$255.448	\$255.448	\$255.448	\$255.448	\$255.448	100,00	\$0	Piezas	95	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 obra de obra 704-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$400.312	\$400.312	\$400.312	\$400.312	\$400.312	\$400.312	\$400.312	100,00	\$0	Piezas	80	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 pza de obra 704-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$482.700	\$482.700	\$482.700	\$482.700	\$482.700	\$482.700	\$482.700	100,00	\$0	Piezas	30	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 pza obra 704-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
2015	\$441.570	\$441.570	\$441.570	\$441.570	\$441.570	\$441.570	\$441.570	100,00	\$0	Piezas	204	0,00	100,00	Financiera: / Fílica: 1 sanitario de obra 704-15 / Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.



## ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO	Pág.
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:	
Decreto Número 44.- Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Aguascalientes . . . . .	2
Decreto Número 45.- Creación del Comité del Centenario de la Constitución Política de 1917. . . . .	10
PODER EJECUTIVO	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES:	
Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 004-17. . . . .	12
SECRETARÍA DE TURISMO:	
Informes sobre la aplicación de Recursos Federales del cuarto trimestre de 2016. . . . .	15
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO:	
Informes correspondientes al cuarto trimestre del 2016 de los Programas Federales PROTAR 2015, Agua Limpia, PROSAN, APAUR, APARURAL, FAISE 2016. . . . .	16
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES:	
Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones del Instituto Cultural de Aguascalientes 2017. . . . .	19
H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES:	
Acuerdo Delegatorio de Facultades en materia de Desarrollo Urbano. . . . .	22
Acuerdo Delegatorio de Facultades a Jefes de los Departamentos de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de las Delegaciones Municipales Insurgentes, Morelos, Jesús Terán y Pocitos. . . . .	24
H. AYUNTAMIENTO DE COSÍO:	
Informe trimestral sobre el Ramo 33, de los Programas FORTAMUN y del FISM . . . . .	26
H. AYUNTAMIENTO DE ASIENTOS:	
Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017. . . . .	29
Tabuladores de Sueldos para el año 2017. . . . .	31
Cuenta Pública del mes de diciembre de 2016. . . . .	33
Presupuesto de Egresos del Ramo XXXIII del Fondo IV, 2017. . . . .	44
Tabuladores de Sueldo 2016. . . . .	48
H. AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE ROMOS:	
Informe Anualizado 2015 del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III). . . . .	50

### CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 757.00; número suelto \$ 37.00; atrasado \$ 44.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 624.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 877.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.